TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a Cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-003658 de fecha 7 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; asimismo, recibió con fecha 17 de diciembre de 2010, el oficio número COFEME/10/3778 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2011.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 3 de enero de 2011.

Segundo.- Las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2011, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2011

1. Introducción

Uno de los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social es contribuir al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza. Una manera de desarrollar las capacidades básicas de las personas es a través de la promoción de una adecuada alimentación y nutrición. Sin embargo, en el caso de las familias que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación, este derecho no es ejercido a plenitud, dadas las condiciones de aislamiento y marginación que dificultan el abasto de alimentos. Esta situación afecta a 74 mil localidades del país con una población aproximada de 17 millones de personas.

El objetivo 1 del eje 3 (Igualdad de oportunidades) del Plan Nacional de Desarrollo, plantea reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que tengan un enfoque de mejoramiento de capacidades. De igual manera dentro de la estrategia 1.3 de este objetivo se establece la necesidad de asegurar el acceso de la población a la alimentación, vivienda digna, servicios básicos, educación y salud de calidad.

En el objetivo 1 de las estrategias del Programa Sectorial de Desarrollo Social se plantea “Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza”. En el mismo sentido, la estrategia 1.1 establece que se debe “Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza”. Para ello señala que se establecerán mecanismos a través de los cuales se garantizará el acceso a alimentos básicos a precios justos, destinados a la población en condición de pobreza, especialmente en aquellas zonas donde los alimentos son escasos y tienen precios elevados, considerando el ingreso de la población.

En el primero de sus cinco objetivos, la Estrategia Vivir Mejor señala que se debe permitir a las personas y familias una participación social plena, libre y equitativa, al desarrollar y potenciar sus capacidades básicas, promoviendo el acceso a una alimentación que reúna los requisitos mínimos nutricionales.

El Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, está alineado a los objetivos y estrategias antes mencionados, ya que tiene como fin contribuir al desarrollo de las capacidades nutricias de la población que habita en localidades rurales de entre 200 y 2,500 habitantes de alta o muy alta marginación. El Programa realiza lo anterior apoyando a la población que se encuentra en situación de pobreza, a través del abasto de bienes básicos y complementarios de calidad, transfiriendo un margen de ahorro respecto a la mejor opción de abasto en el mercado local.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo establecer las principales características y ámbitos de acción del Programa para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su operación y para lograr una distribución equitativa de sus impactos entre los beneficiarios.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo de capacidades básicas, en particular las nutricias, mejorando la alimentación de la población que habita en localidades rurales.

2.2. Objetivo Específico

Abastecer localidades rurales de alta y muy alta marginación con productos básicos y complementarios de calidad en forma económica, eficiente y oportuna.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tendrá una cobertura nacional, atendiendo a la población que se encuentre en localidades que tengan al menos alguna de las siguientes características:

a) Ser de alta o muy alta marginación, con un rango de población de entre 200 y 2,500 habitantes.

b) Contar con Tiendas en funcionamiento que hayan sido instaladas de acuerdo con normas de Diconsa y Reglas de Operación de ejercicios fiscales anteriores a las presentes.

c) Por excepción, ser consideradas por el Consejo de Administración como estratégicas para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El nivel de marginación de las localidades puede ser consultado en www.conapo.gob.mx, mientras que el número de habitantes de las localidades puede ser consultado en www.inegi.org.mx.

3.2. Población Objetivo

Localidades de alta y muy alta marginación de entre 200 y 2,500 habitantes y aquellas que el Consejo de Administración considere estratégicas.

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

El acceso a los apoyos del Programa es a través del funcionamiento de Tiendas administradas por la comunidad y operadas por un Encargado de Tienda que elige la comunidad representada por el Comité Rural de Abasto, según lo establecido en el numeral 4.2.9.

Los criterios a aplicar por Diconsa para la apertura de una Tienda y los requisitos que los beneficiarios deberán cubrir son los siguientes:

Criterios	Requisitos
1. Que en localidades que cumplan con lo establecido en el numeral 3.2. de las presentes Reglas, exista interés en la instalación de una tienda Diconsa y que los solicitantes estén de acuerdo en aportar el local.	1. Un representante de la comunidad interesada deberá entregar a personal de Diconsa una Solicitud de Apertura de Tienda (anexo 5) avalada por la firma de al menos quince jefes de familia. La ubicación de las instalaciones de Diconsa donde se deberá entregar la solicitud se puede consultar en www.diconsa.gob.mx.

3.4. Tipos y Montos de Apoyo

El tipo de apoyo consistirá en proporcionar servicio de abasto por medio de Tiendas que comercialicen productos básicos (anexo 2) y complementarios (anexo 3) de calidad y con alto valor nutritivo.

El monto del apoyo equivale al valor de la transferencia de ahorro que Diconsa otorga a la población mediante la operación de las Tiendas y la comercialización de productos a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad.

Se buscará que el margen de ahorro otorgado a los beneficiarios a través de la Canasta Básica Diconsa (anexo 2) distribuida en las Tiendas sea de por lo menos 10%, considerando el precio de dicha canasta en las tiendas privadas del mercado local.

La transferencia de ahorro a los beneficiarios se realizará vía precios y no como subsidio directo.

3.5. Derechos y Obligaciones del Beneficiario

Los beneficiarios del Programa corresponden a la población que se ubica en las localidades referidas en el numeral 3.1. de las presentes Reglas.

3.5.1. Derechos del Beneficiario

- Tener acceso a la información del Programa, incluyendo sus Reglas de Operación.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- Adquirir productos de la Canasta Básica Diconsa de calidad a precios que le transfieran un margen de ahorro con respecto a los ofrecidos por otras alternativas de abasto en la localidad; así como adquirir los productos complementarios y los servicios adicionales al abasto que ofrezcan las Tiendas.
- Recibir por parte de los Encargados de las Tiendas un trato respetuoso, oportuno, digno, justo y equitativo, sin discriminación alguna.
- Adquirir cualquier producto o servicio que se ofrezca en las Tiendas, con excepción de aquellos que estén dirigidos únicamente a los beneficiarios de algún programa en particular, sin condicionamiento alguno a la compra de otros productos o servicios.
- Participar de las ofertas y promociones de mercancía que se ofrezcan en los puntos de venta del Programa.

3.5.2. Obligaciones del Beneficiario

- Pagar el importe de los productos y servicios que adquiera o utilice.

3.6. Instancias Participantes

3.6.1. Instancia Ejecutora

Diconsa será responsable de la operación y ejecución del Programa. Para ello podrá suscribir convenios de ejecución, coordinación o concertación de acuerdo a la normatividad aplicable.

La operación del Programa se realizará por medio del trabajo coordinado entre las Oficinas Centrales, las Sucursales y sus Unidades Operativas, así como los almacenes en el interior de la República y de la organización y participación social a través de los Comités Rurales de Abasto en las Tiendas y los Consejos Comunitarios de Abasto en los almacenes, buscando fortalecer el funcionamiento de las Tiendas.

3.6.2. Instancia Normativa

Diconsa será la instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver lo no previsto en las mismas, lo anterior en el marco de la normatividad aplicable.

3.6.3. Coordinación Interinstitucional

Diconsa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que las acciones del Programa no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito Diconsa podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

Diconsa podrá promover sinergias económicas y sociales, entre otros: por medio de la vinculación estratégica con el sector público, social y privado para beneficio de la población objetivo, por medio de proyectos de desarrollo comunitario, así como por medio del abasto de alimentos y productos complementarios a la población declarada en situación de emergencia o desastre, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.12. de estas Reglas. Asimismo, con otros Programas del Sector con el objetivo de optimizar el uso de la red de distribución y con instituciones financieras con el objetivo de participar como corresponsal bancario para ofrecer servicios financieros a través de las Tiendas.

4. Mecánica de Operación

4.1. Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, Diconsa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que el ejercicio del gasto se realice y ejerza de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

4.2. Proceso de Operación

4.2.1. Difusión y Promoción del Programa para la Apertura de Tiendas

Diconsa promoverá la apertura de Tiendas en localidades que tengan las características señaladas en el numeral 3.2. de estas Reglas. Para ello se considerará lo siguiente:

a) La instalación de Tiendas se realizará con base en las metas de crecimiento anual y disponibilidad financiera de Diconsa.

b) Los interesados en abrir una tienda abastecida por Diconsa podrán obtener el formato de Solicitud de Apertura de Tienda contenido en el Anexo 5 de estas Reglas y disponible en la página de internet www.diconsa.gob.mx o podrán solicitarlo en cualquiera de los almacenes rurales, sucursales o unidades operativas de Diconsa, cuyos domicilios se pueden consultar en la misma página de internet.

c) Los solicitantes o su representante deberán llenar el formato de Solicitud de Apertura de Tienda y entregarlo en cualquier época del año en las instalaciones de Diconsa más próximas a la localidad, al responsable de operaciones o al Jefe del Almacén, según corresponda.

d) Diconsa, a través del personal que reciba la solicitud, deberá revisar el formato para verificar que la información requerida para la apertura de la Tienda esté completa. En caso de que la información esté incompleta se le notificará en ese momento a los solicitantes y se les otorgará un plazo de hasta 10 días hábiles para la entrega de la información faltante. En caso de no completar la información en el plazo mencionado, la solicitud se considerará como no recibida y los solicitantes deberán reiniciar el procedimiento.

e) Una vez recibida la información completa, Diconsa realizará un estudio socioeconómico en la localidad en la que se solicita la apertura de la Tienda. El resultado de dicho estudio deberá garantizar la pertinencia y justificación social de la Tienda de acuerdo al numeral 3.2.

f) El Gerente de la Sucursal de Diconsa autorizará la apertura de la Tienda y la aplicación del Capital de Trabajo para su operación.

g) Diconsa dará respuesta por escrito a los solicitantes sobre la aceptación o rechazo de su solicitud en un plazo no mayor de 45 días naturales a partir de haber recibido la Solicitud de Apertura de Tienda.

h) Si la Solicitud de Apertura de Tienda fue autorizada por Diconsa, los solicitantes deberán abrir la Tienda en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se les notifica dicha autorización.

i) La autorización de apertura de Tienda se cancelará si los solicitantes no la abren en el plazo establecido en el inciso h) de este numeral.

j) El Capital de Trabajo que Diconsa asigne a la Tienda se calculará con base en la demanda social, que permite conocer los hábitos de consumo de la localidad y de la Poligonal de servicio que corresponda a su área de influencia, en cuanto a productos, presentaciones y promedios de consumo.

k) Los productos que oferte la Tienda deberán garantizar la variedad y presentaciones pertinentes a las necesidades de los consumidores y corresponder a las situaciones cambiantes de la demanda por razón de preferencias o estacionalidad.

l) El Capital de Trabajo que se asigne a la Tienda deberá ser suficiente para cubrir por lo menos 21 días de venta con el fin de asegurar el abasto.

m) Diconsa, a través del almacén rural al que pertenezca la Tienda, realizará la transferencia de mercancías equivalentes al importe del Capital de Trabajo asignado y elaborará para tal fin la nota de salida correspondiente.

n) Los solicitantes deberán apoyar en la realización de una asamblea comunitaria para que Diconsa formalice la apertura de la Tienda.

o) Los miembros de la comunidad y las organizaciones del sector social que así lo deseen y que pertenezcan a la localidad donde se solicita la apertura de una Tienda, podrán participar en la asamblea para formalizar su apertura.

p) Los solicitantes, coordinados por personal de Diconsa, celebrarán, en la fecha, lugar y hora que se acuerde, la asamblea constitutiva para la integración del Comité Rural de Abasto de acuerdo al numeral 4.2.9.1., donde se entregará el Capital de Trabajo, se definirá la operación, el horario de servicio y se nombrará a un Encargado de la Tienda. Asimismo, se les informará a los solicitantes sobre los derechos y obligaciones que establecen estas Reglas.

q) El Encargado de la Tienda, un aval propuesto por este mismo aprobado por la asamblea comunitaria y algún miembro del Comité Rural de Abasto firmarán el pagaré que ampare el importe del capital de trabajo asignado y de los activos en resguardo.

r) El Encargado de la Tienda y los miembros del Comité Rural de Abasto deberán asistir a la capacitación presencial que les proporcionará Diconsa para la operación de la Tienda. Para tal efecto el supervisor operativo les informará el lugar, fecha y hora en que se impartirá la misma.

s) La Tienda exhibirá exclusivamente la imagen institucional de Diconsa, así como aquellas que expresamente y por escrito le autorice la empresa.

t) Si existe interés de vender en la Tienda productos distintos a los especificados en los anexos 2 y 3 de estas Reglas, con Capital Comunitario, el Presidente del Comité Rural de Abasto de la Tienda, mediante escrito libre dirigido al Gerente de la Sucursal de Diconsa que le corresponda y sustentado por acuerdo en Acta de Asamblea Comunitaria, solicitará la autorización para la venta de productos diferentes a los del Catálogo. El escrito deberá contener:

- Fecha.
- Número de Tienda.
- Domicilio completo.
- Relación de productos, marcas y presentaciones que se pretenden vender.
- Nombre y Firma de los integrantes del Comité Rural de Abasto.

u) El Gerente de la Sucursal de Diconsa, una vez recibida la solicitud para vender productos distintos a los especificados en los anexos 2 y 3 de estas Reglas, deberá revisar que contenga la información solicitada y en caso de que la solicitud esté incompleta, en un plazo de 10 días hábiles a partir de su recepción, informará al Presidente del Comité Rural de Abasto de los datos faltantes. El Presidente del Comité tendrá 10 días hábiles a partir de dicha notificación para reunir la información faltante y remitirla nuevamente a la Sucursal. Si los datos faltantes no se entregan en el plazo establecido, la solicitud se considerará como no recibida y los solicitantes deberán reiniciar el proceso.

v) La aprobación para que la Tienda pueda vender productos distintos a los especificados en los anexos 2 y 3 de estas Reglas, la dará el Gerente de la Sucursal, siempre y cuando sea con Capital Comunitario y la comercialización se realice preferentemente a través de las empresas de los Consejos Comunitarios de Abasto.

w) El Gerente de la Sucursal de Diconsa, dará respuesta por escrito de aceptación o rechazo, al Presidente del Comité Rural de Abasto, en un plazo no mayor de 45 días naturales.

x) En caso de que la comunidad pretenda que Diconsa le surta productos distintos a los especificados en los anexos 2 y 3 de estas Reglas, el Presidente del Comité Rural de Abasto o el Encargado de la Tienda, lo solicitará mediante escrito libre dirigido al Gerente de la Sucursal de Diconsa, especificando los productos, presentaciones y marcas, para que éste lo tramite en Oficinas Centrales y dé respuesta de aceptación o rechazo, por escrito, en un plazo no mayor a 45 días naturales. Para el caso de solicitudes incompletas aplicarán los plazos establecidos en el inciso u) anterior.

4.2.2. Adquisición de Bienes para Comercializar

Diconsa efectuará el abasto con base en las necesidades y la demanda de las localidades que atienda, incorporando productos del sector social cuando éstos sean una alternativa competitiva en precio y calidad.

Para ello, Diconsa emitirá un boletín electrónico a través de su página de internet donde informará sobre compras futuras de los productos incluidos en su catálogo.

El catálogo de productos del Programa estará compuesto por:

- Productos básicos y complementarios alimenticios, nutricionales, para la higiene, la salud y de otro tipo, que se enlistan en el anexo 2 “Canasta Básica Diconsa” y en el anexo 3 “Catálogo de Productos del Programa de Abasto Rural” de estas Reglas.
- Otros productos que en el transcurso del ejercicio fiscal se incorporen al Catálogo, previa autorización del Director de Comercialización, quien podrá justificar la inclusión del nuevo producto mediante solicitud de alguna Sucursal o Unidad Operativa, según el proceso del numeral 4.2.1. inciso x) de estas Reglas, o bien, por estrategia de abasto, al considerar que el producto atenderá una necesidad específica de la población.

Diconsa realizará negociaciones comerciales que aseguren las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, punto de entrega, plazo de pago y devoluciones para obtener márgenes competitivos de comercialización, ahorro y un mayor impacto social.

A nivel central se podrán desarrollar marcas propias, así como negociar compras consolidadas de productos de consumo nacional.

A nivel local se podrán efectuar negociaciones de productos de consumo regional. Las sucursales de Diconsa podrán adquirir cualquier producto, siempre y cuando obtengan mejores condiciones de precio, calidad, entrega y plazo de pago que las negociadas centralmente.

Los productores del sector social y otros proveedores a los que se compre a nivel local deberán emitir factura fiscal y sus productos deberán atender a las necesidades de consumo y a su desplazamiento. Esto aplicará tanto en negociaciones comerciales centralizadas como en las realizadas de manera local.

Las negociaciones de compra, podrán ser renovables a satisfacción de las partes, en el marco de la política y objetivos de la empresa.

Las adquisiciones a que se refiere este apartado deberán hacerse con apego estricto a las disposiciones legales aplicables.

4.2.3. Distribución de los Productos

El Programa abastecerá a las Tiendas teniendo como centro de operaciones el almacén, que atenderá a las Tiendas ubicadas dentro de la Poligonal de servicio correspondiente.

Periódicamente se evaluará la operación de la flota vehicular para determinar las necesidades de reposición y ajustarla gradualmente a los parámetros de eficiencia y rendimiento. La atención de las necesidades de reposición de equipo estará en función de la capacidad financiera de la empresa.

4.2.4. Política de Pago a Proveedores

El Programa operará con una política de pagos transparente y eficaz, que tome en cuenta la disponibilidad de efectivo y la normatividad aplicable en la materia.

Los pagos a proveedores nacionales se realizarán centralmente y en compras descentralizadas se realizarán localmente.

Diconsa, a través del programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., deberá dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores en adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos y obra pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

4.2.5. Venta de Productos

Las ventas del Programa estarán basadas en la demanda y necesidades sociales a las cuales se pueda satisfacer con precios que beneficien directamente a los consumidores. Con este propósito, el Programa mejorará su imagen comercial y ampliará su cobertura de acuerdo con lo señalado en los numerales 3.1. y 3.2.

La empresa establecerá mecanismos de promoción que permitan una mejor comercialización de los productos que distribuye en beneficio de la población objetivo del Programa, dando prioridad a los productos de pequeños y medianos productores del sector social y a organizaciones de productores nacionales, para lo cual se apoyará en las estructuras de los Comités Rurales de Abasto y Consejos Comunitarios de Abasto.

Para ello, Diconsa:

- Apoyará a productores locales y organizaciones sociales, para promocionar sus productos directamente en las sucursales y unidades operativas.
- Promocionará los productos de las organizaciones sociales, a través de ferias en las que participarán los productores, Comités Rurales de Abasto y Consejos Comunitarios de Abasto.

4.2.6. Obligaciones de los Encargados de las Tiendas

- Operar la Tienda y cuidar la integridad del Capital de Trabajo asignado y los activos en resguardo otorgados por Diconsa.
- Mantener visibles al público los precios de venta de los productos.
- Respetar los precios de venta fijados por Diconsa.
- Comprar a Diconsa los productos básicos y complementarios que le permitan ofrecer calidad, variedad y suficiencia de productos.
- Brindar atención esmerada y mantener limpia la Tienda.
- Asegurar que la Tienda muestre permanentemente la imagen institucional de Diconsa.
- Facilitar la prestación de servicios adicionales al abasto de acuerdo con el numeral 4.2.8. de estas Reglas.
- Cumplir con el horario de servicio establecido.
- Hacer válidas las ofertas y promociones de mercancía que le surta Diconsa.

- Vender exclusivamente los productos que estén contemplados en el Catálogo de Productos del Programa (anexos 2 y 3) y los que cuenten con autorización expresa de acuerdo al numeral 4.2.1., incisos t), u), v) y w) y al numeral 4.2.2.
- Presentar en las asambleas de Comité Rural de Abasto información sobre la operación de la Tienda y la administración de sus recursos.

4.2.7. Supervisión de la Operación de la Tienda

Diconsa y el Comité Rural de Abasto, de forma coordinada, serán los responsables de monitorear que la Tienda opere de acuerdo a lo establecido en estas Reglas y a la demás normatividad aplicable.

4.2.8. Oferta de Servicios Adicionales al Abasto

Diconsa podrá proporcionar a la población que habita en las comunidades que atiende, a través de las Tiendas, servicios adicionales al abasto como telefonía, servicios financieros, entrega de apoyos de programas federales, cobro de recibos por consumo de energía eléctrica o agua potable, buzón de Sepomex, paquete básico de medicamentos que no requieren prescripción médica según los criterios de la Secretaría de Salud y leche subsidiada, entre otros. Lo anterior para satisfacer sus demandas participando así de manera más activa en su desarrollo, con lo cual se busca convertir a la Tienda en una Unidad de Servicios a la Comunidad.

4.2.9. Promoción de la Participación Comunitaria

La participación social en torno al Programa se da a través de los Comités Rurales de Abasto, los Consejos Comunitarios de Abasto y sus Mesas Directivas, los cuales son las instancias de representación de los intereses de las comunidades.

Los Comités Rurales de Abasto constituirán el órgano de representación de la comunidad para fines de la operación de las Tiendas, lo cual no implica una relación laboral con Diconsa.

4.2.9.1. Integración de los Comités Rurales de Abasto

Los Comités Rurales de Abasto estarán integrados por un Presidente y su suplente, un Secretario y su suplente, un Tesorero y un Vocal de Contraloría Social. Sus miembros se elegirán democráticamente de entre los integrantes de la comunidad de que se trate, y la duración de sus funciones será por un periodo no mayor de tres años, pudiendo ser retirados de sus funciones en cualquier momento si así se determinara en asamblea comunitaria.

Los integrantes de los Comités Rurales de Abasto no percibirán ningún sueldo por parte de Diconsa.

Se fomentará la participación de los Comités en el diseño y planeación del desarrollo integral de su comunidad y la de su región, inculcando el respeto a la naturaleza. Asimismo, se impulsará la vinculación entre los Comités Rurales de Abasto y las organizaciones de productores del sector social en apoyo al mejor conocimiento de las condiciones de oferta y demanda de productos mediante acciones de capacitación y orientación proporcionados por Diconsa.

4.2.9.2. Funciones de los Comités Rurales de Abasto

Los Comités Rurales de Abasto tendrán dentro de sus funciones:

- Apoyar al Encargado de la Tienda para que cumpla con las responsabilidades administrativas, operativas y financieras de la misma.
- Participar conjuntamente con el Supervisor Operativo en las actividades de supervisión a la Tienda.
- Sensibilizar a la comunidad de la importancia de realizar actividades de contraloría social y promocionar la realización de éstas.
- Informar trimestral y anualmente las actividades de contraloría social de su comité, de acuerdo a lo que indique la SFP.
- Participar con Diconsa para establecer los términos y plazos para la adecuación y recuperación de capitales de trabajo conforme a la estacionalidad de la demanda o créditos otorgados.
- Gestionar y apoyar las acciones institucionales que sean para beneficio de la comunidad.
- Informar a la comunidad, cuando así se lo requiera, de los resultados de operación de la Tienda, del Programa, de los mecanismos para presentar quejas y denuncias, y de los acuerdos tomados en las reuniones del Consejo Comunitario de Abasto y darles seguimiento.
- Devolver a Diconsa el Capital de Trabajo en caso de cierre de la Tienda.

4.2.9.3. Integración de los Consejos Comunitarios

Los Consejos Comunitarios de Abasto se integrarán por el conjunto de Comités Rurales de Abasto del ámbito de operación de un almacén rural, y estarán representados por una Mesa Directiva conformada por un Presidente, un Secretario y su suplente, un Tesorero y su suplente, un Vocal de Transporte y su suplente y un Vocal de Contraloría Social y su suplente, quienes serán elegidos democráticamente de entre los miembros que sean Presidentes de los Comités Rurales de Abasto participantes, en la misma forma y con el mismo periodo de funciones con los que se establecieron sus respectivos Comités Rurales de Abasto. A las asambleas de los Consejos asistirán como invitados: personal de Diconsa, Encargados de Tienda del ámbito de operación de un almacén, personal comunitario, autoridades de la comunidad e invitados.

4.2.9.4. Funciones de los Consejos Comunitarios de Abasto

Los Consejos Comunitarios de Abasto tendrán dentro de sus funciones:

- Participar en la vigilancia de los recursos, materiales e instalaciones con que opera el almacén.
- Evaluar la operación y eficiencia del surtimiento a las Tiendas.
- Celebrar cuando menos una asamblea cada trimestre.
- Promover en las comunidades la importancia de las actividades de contraloría social.
- Llenar la cédula de vigilancia trimestral y el informe anual de contraloría social de su almacén.
- Informar a Diconsa en las asambleas de los Consejos sobre los problemas que se detecten, vigilando que se solucionen en beneficio de los consumidores.
- Promover la participación organizada de las comunidades y de los productores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa y de las acciones institucionales que sean para beneficio de la comunidad.
- Impulsar la vinculación entre los Consejos Comunitarios de Abasto y las organizaciones de productores del sector social, en apoyo al mejor conocimiento de las condiciones de oferta y demanda de sus productos.

4.2.9.5. Integración de las Mesas

La conformación de las Mesas Directivas de los Consejos Comunitarios de Abasto y sus funciones se encuentran definidas al amparo del Código Civil de la entidad federativa de que se trate, constituidas bajo la figura genérica de Asociación Civil siendo su obligación el cumplimiento de los instrumentos jurídicos que celebren con Diconsa.

4.2.10. Capacitación de la Red Social

Diconsa aplicará un programa integral de capacitación con base en criterios de rentabilidad social, calidad en el servicio, operación eficiente y desarrollo productivo sustentable, que se dará a conocer a través de las Sucursales de Diconsa.

El programa de capacitación estará dirigido a:

- Los Encargados de Tienda para que desarrollen sus capacidades, y se mejore su función comercial, administrativa y de servicio comunitario.
- Los Comités Rurales de Abasto y Consejos Comunitarios de Abasto, para que apoyen y supervisen la operación de Tiendas y almacenes considerando desempeño, calidad y metodologías participativas.
- Las organizaciones sociales, con el fin de hacer de su conocimiento los requisitos y mecanismos necesarios para ser proveedor de Diconsa.

4.2.11. Cierre y Reubicación de Tiendas

Diconsa realizará permanentemente estudios sobre la pertinencia de las Tiendas y procederá al cierre de las mismas, en coordinación con los Comités Rurales de Abasto, cuando se detecte cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Sean violados los criterios de apertura y funcionamiento de la Tienda.

b) Se detecte desvío de recursos y daño patrimonial.

c) Se utilice a los puntos de venta con fines políticos.

d) Por nula participación comunitaria.

e) Que Diconsa y el Consejo Comunitario de Abasto del almacén que corresponda determinen que la Tienda ya no es necesaria socialmente o es inviable económicamente para la comunidad.

Cuando se tome la decisión de cerrar una Tienda, un representante de Diconsa informará en asamblea al Comité Rural de Abasto el motivo del cierre.

Las Tiendas que fueron instaladas de acuerdo con normas de Diconsa y Reglas anteriores a las presentes, podrán continuar operando mientras las comunidades requieran de su servicio y cumplan la normatividad vigente.

La reubicación de Capitales de Trabajo asignados y activos en resguardo otorgados por Diconsa a las Tiendas atenderá a los siguientes criterios:

a) Que permita la apertura de nuevas Tiendas en localidades objetivo.

b) Que permita el incremento de Capital de Trabajo y activos en Tiendas que lo requieran, previo estudio de Diconsa.

c) Que permita recuperar para Diconsa los Capitales de Trabajo y activos.

4.2.12. Atención de Emergencias y Desastres

En situación de emergencia o desastre y de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez de las necesidades de atención requeridas, Diconsa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender a la población afectada dentro del marco de las presentes Reglas, de los lineamientos y mecanismos que determinen las instancias federales competentes y las demás disposiciones aplicables.

No obstante lo anterior, se continuará atendiendo a la población objetivo del Programa y se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias competentes con el fin de evitar duplicidades.

4.2.13. Unidades Móviles

Diconsa, a través de las Unidades Móviles, podrá vender productos básicos y complementarios, así como prestar servicios adicionales al abasto en localidades de alta y muy alta marginación con población de hasta 2,500 habitantes, en localidades donde se favorezca la sinergia o complementariedad con otros programas sociales gubernamentales, así como en localidades en situación de emergencia o desastre.

Las Unidades Móviles no condicionarán de ninguna manera la compra de productos o el uso de los servicios que ofrezcan.

4.3. Registro de Operaciones

4.3.1. Avances Físicos Financieros

Trimestralmente Diconsa reportará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Sedesol, el avance físico-financiero de las metas, haciéndolo del conocimiento del Consejo de Administración.

Lo anterior con el objeto de verificar la congruencia del gasto respecto al avance físico-financiero de las metas y así cumplir con el informe de la situación presupuestal de la entidad.

4.3.2. Recursos No Devengados

Diconsa reintegrará a la Tesorería de la Federación los recursos fiscales no devengados al 31 de diciembre del año en curso, dentro de los plazos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

4.3.3. Cierre del Ejercicio

Diconsa, con objeto de informar a la Cámara de Diputados sobre el gasto ejercido, incorporará en los reportes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal la información relativa al Programa, enviándola a las instancias correspondientes para su integración y presentación. Dentro de la cuenta pública se presentarán las explicaciones a las variaciones programáticas para tener mayores elementos acerca de las diferencias entre el presupuesto original autorizado y el ejercicio real.

5. Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como el Programa Anual de Evaluación que emita junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, que puede consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles las cuales, en su caso, serán coordinadas por la DGEMPS en el ámbito de su competencia.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de las páginas de internet de la Sedesol y Diconsa.

6. Indicadores

Los indicadores del Programa están contenidos en el Anexo 6 de las presentes Reglas.

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1. Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, Diconsa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico, que deberán ser acordadas con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

7.2. Control y Auditoría

La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y el Organo Interno de Control en Diconsa, son los encargados de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y las Reglas vigentes.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las representaciones estatales de Diconsa y de la Sedesol, en la red de almacenes de Diconsa, así como en los sitios de internet de Diconsa www.diconsa.gob.mx y de la Sedesol http://normatecainterna.sedesol.gob.mx.

Diconsa difundirá los aspectos relevantes relativos al Programa que opera en su página de internet, a través de la página oficial de la Sedesol o a través de otros medios que Diconsa y la Sedesol consideren pertinentes.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica http://www.sedesol2009.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802198, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

8.2. Contraloría Social

Las acciones de contraloría social estarán principalmente a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del o los Comités, y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Diconsa deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo 4.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

8.3. Acciones de Blindaje Electoral

En la ejecución de los recursos federales y en la operación de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Sedesol para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género en las diversas fases de su operación, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

10. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable. Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito o vía telefónica y se captarán a través de:

a) En la Sedesol

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141–7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma número 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Organo Interno de Control en la Sedesol:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465

Fax D.F.: Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos: 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Las denuncias podrán presentarse por cualquier persona, bastando que contengan los siguientes datos:

I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su representante legal. En el caso de la SFP, esta información es opcional.

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.

III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor.

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

También se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx con la homoclave SEDESOL-13-001.

10.1. Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas o peticiones son captadas a través de los diferentes medios establecidos (directos, telefónicos, electrónicos y por correo) y remitidas posteriormente a los centros de trabajo, con el fin de que sus titulares instruyan a las instancias correspondientes para que se dé solución a las mismas.

La Secretaría de la Función Pública, la Sedesol y el Organo Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente y en todo momento, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática presupuestal, así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la instancia ejecutora conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

10.2. Espacio Ciudadano

Diconsa dará a conocer los mecanismos de contacto ciudadano para fortalecer la corresponsabilidad entre la población beneficiada y Diconsa y para emitir quejas, reconocimientos, dudas, comentarios y/o sugerencias respecto al servicio que presta Diconsa.

Lada sin costo: 01-800-48-34-266-72

Correo electrónico: atencionpublica@diconsa.gob.mx

ANEXO 1: GLOSARIO

Para una mejor comprensión de las presentes Reglas, se definen los siguientes términos:

Cadenas Productivas.- Sistema que desarrolla en un sitio de internet una cadena para cada institución gubernamental a la que ésta invita a todos sus distribuidores y proveedores con los que mantiene una relación comercial o de negocio. Cada cadena se convierte en un mercado electrónico en donde se da intercambio de información, productos y servicios. Las empresas afiliadas a cada cadena pueden tener acceso a los servicios financieros y no financieros de Nafinsa. Diconsa registra en dicho sistema las cuentas por pagar a sus proveedores, para que éstos realicen operaciones a través de Factoraje.

Capacidades Básicas.- Son la salud, nutrición y educación, ya que permiten a las personas, familias y comunidades realizar su potencial para el desarrollo, puesto que son la base para ampliar sus opciones para obtener una vida más larga y saludable, obtener conocimientos y acceder a los recursos necesarios para tener un nivel de vida adecuado y digno.

Capital de Trabajo.- Inventario de productos que Diconsa asigna a cada Comité Rural de Abasto con base en la demanda social y el estudio socioeconómico con el que se constituye e inicia la operación de la Tienda. El monto asignado en productos deberá ser suficiente para cubrir por lo menos 21 días de venta, con el fin de asegurar el abasto.

Capital Comunitario.- Recursos aportados por la comunidad y que funcionan como abasto complementario al inventario de productos asignado por Diconsa para iniciar la operación de la Tienda. El monto del Capital Comunitario es variable de acuerdo a las aportaciones que haga la comunidad.

Comité Rural de Abasto.- Beneficiarios del Programa que para cada localidad con Tienda se constituyen en la instancia de representación de dicha comunidad. Sus miembros son elegidos de entre los integrantes de la comunidad de que se trate.

Consejo Comunitario de Abasto.- Beneficiarios del Programa que para cada almacén rural se constituyen en su instancia de representación con personalidad jurídica. Los miembros de su mesa directiva se eligen de entre los presidentes de los Comités Rurales de Abasto del almacén rural que surte sus Tiendas.

Conapo.- Consejo Nacional de Población.

Coneval.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Consejo de Administración.- Es el órgano de gobierno de Diconsa que asume la dirección, supervisión, control y coordinación de la administración de la Empresa, el cual está integrado por un Presidente y 12 Consejeros Propietarios, quienes asisten con derecho de voz y voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias del mismo.

Diconsa.- Diconsa, S.A. de C.V.

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Perspectiva de Género.- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Poligonal.- Es la zona de influencia de la Tienda y constituye el medio geográfico para programar las acciones de abasto y servicios que presta Diconsa al interior de tal delimitación.

Productos básicos.- Se refiere a los productos que integran la Canasta Básica Diconsa y que se enlistan en el anexo 2 de estas Reglas.

Productos complementarios, alimenticios y nutricionales.- Se refiere a los productos que se enlistan en la primera parte del anexo 3 de estas Reglas.

Productos complementarios, para la higiene y la salud.- Se refiere a los productos que se enlistan en la segunda parte del anexo 3 de estas Reglas.

Productos Otros.- Se refiere a los productos que se enlistan en la tercera parte del anexo 3 de estas Reglas.

Programa.- Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

Reglas.- Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

Sedesol.- Secretaría de Desarrollo Social.

Servicios Financieros.- Actividades destinadas a satisfacer necesidades de tipo monetario y/o bancario de las localidades rurales atendidas por Diconsa, así como a introducir y fomentar en éstas la cultura del ahorro. Previa autorización de las instancias financieras correspondientes, se podrán prestar los siguientes servicios: dispersión de apoyos gubernamentales, pago de servicios (agua, luz, teléfono, predial, impuestos, etc.), depósitos en cuenta propia y de terceros, retiros y consultas de saldo y venta de tiempo aire para teléfonos celulares, entre otros.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

Tienda.- Puntos de venta fijos donde se concreta el servicio de abasto de Diconsa a la comunidad mediante la oferta de productos surtidos por el almacén.

Unidad Móvil.- Equipo de transporte habilitado como punto de venta itinerante, donde se concreta el servicio de abasto de Diconsa.

Unidad de Servicios a la Comunidad.- Tienda que cuente por lo menos con tres de los siguientes servicios adicionales al abasto: telefonía, servicios financieros, entrega de apoyos de programas federales, internet, venta de tiempo aire, buzón de Sepomex, paquete básico de medicamentos (que no requieren prescripción médica según los criterios de la Secretaría de Salud), leche subsidiada, leche comercial Liconsa, tortillería, molino, cobro de recibos por consumo de energía eléctrica, cobro de recibos por consumo de agua potable, cobro de recibos por consumo de telefonía, sección de alimentos enriquecidos, entre otros.

ANEXO 2: CANASTA BASICA DICONSA

PRODUCTOS:

1.- MAIZ

2.- FRIJOL

3.- ARROZ

4.- AZUCAR ESTANDAR

5.- HARINA DE MAIZ

6.- ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

7.- ATUN

8.- SARDINA

9.- LECHE EN POLVO

10.- CHILES ENLATADOS

11.- CAFE SOLUBLE

12.- SAL DE MESA

13.- AVENA

14.- PASTA PARA SOPA

15.- HARINA DE TRIGO

16.- CHOCOLATE EN POLVO

17.- GALLETAS MARIAS Y DE ANIMALITOS

18.- JABON DE LAVANDERIA

19.- JABON DE TOCADOR

20.- PAPEL HIGIENICO

21.- DETERGENTE EN POLVO

22.- CREMA DENTAL

ANEXO 3: CATALOGO DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL

PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACION Y NUTRICION

ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

ACEITUNAS

ADEREZOS

ADOBOS

AGUA PURIFICADA

ALIMENTOS INFANTILES COLADOS, PICADOS

ALBERJON

ALUBIA

ARROZ A GRANEL

ARROZ ENVASADO

ATOLES

ATUN ENLATADO

AVENA

AZUCAR ESTANDAR

AZUCAR REFINADA

BEBIDAS DE FRUTA

CAFE SOLUBLE

CAFE TOSTADO Y MOLIDO

CAJETA

CARNES ENVASADAS

CEREALES EN HOJUELAS

CEREALES PARA BEBER

CHICHARO

CHICHARO CON ZANAHORIA

CHILES CHIPOTLES

CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS

CHILES JALAPEÑOS ENTEROS

CHILES SECOS

CHILES SERRANOS

CHILORIO

CHOCOLATE DE MESA

CHOCOLATE EN POLVO

CHOCOLATE GOLOSINA

CONCENTRADO LIQUIDO P/REFRESCOS

CONDIMENTOS

CONSOME DE POLLO

CREMA DE LECHE

DIVERSAS COMIDAS PREPARADAS

DULCES Y CARAMELOS

ELOTES

ESPECIAS ENTERAS

ESPECIAS MOLIDAS

EXTRACTOS

FLANES EN POLVO

FRIJOL A GRANEL

FRIJOL ENVASADO

FRIJOLES ENLATADOS

FRUTAS ENVASADAS

FRUTAS SECAS

GALLETAS BASICAS

GALLETAS DIVERSAS

GARBANZO

GELATINAS EN POLVO

GRANOLA

HABA PELADA

HARINA DE ARROZ

HARINA DE MAIZ

HARINA DE TRIGO

HARINA PARA HOT CAKES

HARINA PARA PASTEL

JAMONES ENVASADOS

JUGOS

JUGOS PARA BEBE

LECHE CONDENSADA

LECHE EN POLVO

LECHE EVAPORADA Y CONCENTRADA

LECHE MATERNIZADA

LECHE SABORIZADA

LENTEJAS

MAIZ BLANCO

MAIZ CACAHUAZINTLE

MAIZ NO BLANCO

MAIZ PALOMERO

MANTECA DE CERDO

MANTECA VEGETAL

MAYONESAS

MERMELADAS

MIEL

MOLE EN PASTA

MOSTAZA

NECTARES

PAN DE CAJA

PAPILLAS

PASTAS PARA SOPA FIDEOS

PASTAS PARA SOPA HUECAS

PASTAS PARA SOPA LARGAS

PASTAS PARA SOPA MENUDAS

PILONCILLO

POLVO PARA HORNEAR

PREPARADOS P/BEBIDAS DE LECHE

PRODUCTOS A BASE DE AMARANTO

PURE DE TOMATE

REFRESCOS EMBOTELLADOS

REFRESCOS EN POLVO

SAL EN GRANO

SAL MOLIDA Y REFINADA

SALCHICHAS ENVASADAS

SALSA CATSUP

SALSA PICANTE

SALSAS CASERAS

SARDINA ENLATADA

SOPAS INSTANTANEAS

SOYA TEXTURIZADA

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS

TE

VEGETALES ENVASADOS

VINAGRE

PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y LA SALUD

ALCOHOL

ALGODON

AROMATIZANTES

BIBERONES Y MAMILAS

BICARBONATO

BLANQUEADORES

CEPILLOS DENTALES

CREMAS DENTALES

CREMAS PARA USO PERSONAL

DESINFECTANTES

DESODORANTES DE USO PERSONAL

DETERGENTES EN POLVO

DETERGENTES LIQUIDOS

ESCOBAS, ESCOBETAS Y CEPILLOS

FIBRAS Y ESTROPAJOS

FRANELAS Y JERGAS

INSECTICIDAS Y RATICIDAS

JABON DE LAVANDERIA

JABON DE TOCADOR

LIMPIADORES EN POLVO

LIMPIADORES FACIALES EN ALGODON

LIMPIADORES LIQUIDOS

MEDICINAS DE PATENTE SIN RECETA

NAVAJAS Y RASTRILLOS DE AFEITAR

PALILLOS

PAÑALES DESECHABLES

PAÑUELOS DESECHABLES

PAPEL HIGIENICO

PRESERVATIVOS

SERVILLETAS

SHAMPOO, ACONDICIONADORES Y FIJADORES
SUAVIZANTE DE TELAS
TALCO PARA BEBE
TOALLAS SANITARIAS
TRAPEADORES Y MECHUDOS
UNGÜENTOS Y POMADAS
PRODUCTOS OTROS:
ACEITES LUBRICANTES
ACIDO MURIATICO
ALIMENTOS PECUARIOS
ARTICULOS DE MERCERIA Y COLORANTES
ARTICULOS ESCOLARES
BOLSAS PARA DESPENSA
BOLSAS PARA EL HOGAR
CAJAS DE CARTON PARA DESPENSAS
CAL PARA CONSTRUCCION
CALZADO DE PLASTICO
CEBADA PECUARIA
CERILLOS
COBIJAS Y COLCHONETAS
CUBIERTOS DESECHABLES
ENCENDEDORES
ESTAMPILLAS POSTALES
FERTILIZANTES
FOCOS
GRASAS PARA CALZADO
HERRAMIENTAS PARA EL CAMPO
JUGUETES
LAMINAS PARA CONSTRUCCION
LINTERNAS
PAPEL ALUMINIO
PILAS
PLATOS DESECHABLES
PRODUCTOS ELECTRICOS
ROPA
TARJETAS DE TELEFONIA FIJA
TARJETAS DE TELEFONIA MOVIL
UTENSILIOS DE ALUMINIO Y ACERO
UTENSILIOS DE PLASTICO, MADERA Y VIDRIO
UTENSILIOS DE LAMINA GALVANIZADA
VASOS DESECHABLES
VELADORAS
VELAS

ANEXO 4: Esquema de Contraloría Social

La estrategia que seguirá Diconsa para realizar las actividades de promoción de Contraloría Social del Programa de Abasto Rural (Programa) considera los aspectos de Difusión, Capacitación y Asesoría y Seguimiento. Debido a que los Gobiernos de los Estados y Municipios no son ejecutores del Programa, no se considera el aspecto de coordinación con órganos de gobierno estatales o municipales en este esquema.

El Director de Operaciones actuará como Instancia Normativa de Contraloría Social, como responsable de la promoción de la Contraloría Social y coordinará las actividades de las áreas de oficinas centrales de Diconsa en la materia, en lo que indiquen los Lineamientos de la SFP y la normatividad que al respecto se emita.

El Director de Desarrollo actuará como Enlace de Contraloría Social ante la SFP, para: el desahogo de consultas, el intercambio de información y para determinar y actualizar anualmente la estrategia para realizar las actividades de promoción de Contraloría Social.

Se reportará a la SFP las actividades de Contraloría Social y las actividades de Promoción de Contraloría Social de Diconsa a nivel de almacén rural, ya que en éste se agrupan los resultados de los Comités Rurales de Abasto (Comités) de las localidades en que el Programa tiene presencia.

1. Difusión

Diconsa, a través de la Dirección de Operaciones, realizará actividades de difusión de las Reglas de Operación del Programa, de los medios para presentar quejas y denuncias, de los procedimientos de contraloría social y de las medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la aplicación del Programa.

La difusión a los beneficiarios y Comités del Programa de la información señalada en el párrafo anterior se realizará principalmente por medios interpersonales, a través de las visitas del supervisor operativo de Diconsa a las localidades y por medios grupales, a través de la participación del supervisor operativo de Diconsa en las asambleas comunitarias que por diferentes motivos realicen los beneficiarios del Programa.

En función de la disponibilidad presupuestal y de las necesidades que los supervisores operativos detecten, la Dirección de Operaciones de Diconsa considerará elaborar y distribuir folletos o trípticos para la información referente al Programa y a los procedimientos para realizar actividades de Contraloría Social.

Otra forma de difusión de la información relativa a la operación del Programa será mediante las páginas de internet tanto de Diconsa (www.diconsa.gob.mx) como de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx).

Las Reglas de Operación vigentes deberán estar disponibles para la población en las Sucursales, Unidades Operativas y en la red de almacenes de Diconsa, en las representaciones estatales así como en los sitios de internet de Diconsa y de la Sedesol.

2. Capacitación y Asesoría

Los Jefes de Almacén Rural serán los responsables de otorgar el registro inicial y la constancia de registro anual a los Comités dentro de su área geográfica de influencia.

El Director de Administración y Recursos Humanos estructurará y dirigirá la aplicación del programa de capacitación en materia de contraloría social a los responsables de operaciones y de capacitación de las Sucursales y Unidades Operativas, con base en la metodología y materiales de apoyo que diseñe la Dirección de Operaciones.

La vigilancia de la distribución del material de difusión del Programa y del material para capacitación en contraloría social a los almacenes rurales y la capacitación a los supervisores operativos de su unidad administrativa, la dirigirá el Gerente de la Sucursal o el titular de la Unidad Operativa.

La capacitación y asesoría a los Comités para su participación como instancias de contraloría social y para la operación y evaluación del Programa la realizarán los supervisores operativos, así como los encargados de capacitación de Sucursales y Unidades Operativas.

La responsabilidad de coordinar la recopilación y captura de las cédulas de vigilancia trimestral de cada Comité y sus informes anuales con resultados de las Actividades de Contraloría Social, recaerá en el jefe de almacén rural.

El Gerente de la Sucursal o titular de la Unidad Operativa coordinará y verificará que se capture la información por almacén de las cédulas de vigilancia trimestral y sus informes anuales de resultados en el Sistema Informático de la SFP.

3. Seguimiento

A nivel de Almacén, Unidad Operativa, Sucursal e instancia normativa se capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social que administra la SFP, las actividades de promoción realizadas por cada instancia responsable, así como la información contenida en cédulas de vigilancia trimestrales e informes anuales presentados por los comités de contraloría social y la relativa a quejas y denuncias, para su vinculación con el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana de la SFP.

La instancia normativa realizará el monitoreo de los registros que hagan en el SICS los responsables en los Estados, a nivel de Almacén, Unidad Operativa y Sucursal y dará seguimiento al cumplimiento de los programas de trabajo estatales.

Con base en el análisis de la información registrada en los sistemas informáticos correspondientes y al seguimiento del calendario del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, se establecerán las acciones correspondientes para la corrección de la problemática y las desviaciones detectadas en la implementación de la Contraloría Social.

ANEXO 5

Diconsa	DICONSA, S. A. DE C. V. SOLICITUD DE APERTURA DE TIENDA

Municipio: _____, Fecha: _____

DICONSA, S. A. DE C. V.

Presente

Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S. A. de C. V., para el Ejercicio Fiscal 20__ quienes suscribimos la presente, por este conducto le solicitamos se considere la apertura de una tienda en:

Localidad: _____

Municipio: _____

Estado: _____

Para tal efecto, le informo que los solicitantes conocemos las obligaciones y requisitos para la apertura de tienda incluidos en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S. A. de C. V. y manifestamos nuestra conformidad para su cumplimiento.

Los miembros de la comunidad que suscribimos la presente, sabemos de la necesidad de integrar un Comité Rural de Abasto por lo que manifestamos nuestro interés y compromiso en participar en la Asamblea Informativa para que se nos brinde la asesoría e información necesarias para la integración y funcionamiento de la tienda, el Comité Rural de Abasto así como las funciones de quien se designe como Encargado de la Tienda y las del Consejo Comunitario de Abasto, A. C.

Al ser esta una posibilidad que nos da el Programa de Abasto Rural de esa Entidad, manifestamos nuestro compromiso en exhibir exclusivamente la imagen institucional de Diconsa, S. A. de C. V. y en virtud de que es un programa del Gobierno Federal que no está relacionado o patrocinado por partido político, queda estrictamente prohibido permitir cualquier tipo de propaganda política.

Asimismo, nos comprometemos a solventar en un plazo no mayor de 10 días hábiles los faltantes de documentación o información que se nos requiera a partir de que se nos informe por conducto del Sr. (a) _____a quien hemos designado como nuestro representante y de no cumplir con el plazo estipulado, aceptamos que se considere como no recibida la solicitud, por lo que deberemos reiniciar el trámite.

Estamos enterados de que en un plazo de 45 días naturales contados a partir de haber entregado la Solicitud de Apertura de Tienda, Diconsa, S. A. de C. V. dará respuesta de aceptación o rechazo a nuestro representante.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE DE LOS SOLICITANTES		
NOMBRE		FIRMA O HUELLA
DOMICILIO		

EN SU CARACTER DE JEFES DE FAMILIA QUE AVALAN LA SOLICITUD, FIRMAN

NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA
NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA
NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA
NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA
NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA
NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA
NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA
NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA
NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA
NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA
NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA
NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA
NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA
NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA
NOMBRE DOMICILIO		FIRMA O HUELLA

ANEXO 6: INDICADORES DEL PROGRAMA

	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
1	Cobertura del Programa en localidades objetivo.	(Localidades objetivo con Tienda / Total de localidades objetivo) x 100	Porcentaje	Anual
2	Margen de Ahorro en la Canasta Básica Diconsa.	((Precio promedio de la Canasta Básica en el mercado local / Precio promedio de la Canasta Básica en Tiendas Diconsa)- 1) x 100	Porcentaje	Trimestral
3	Porcentaje de mejora en la disponibilidad de productos de la canasta básica en las localidades a partir de la Tienda Diconsa	((Porcentaje de productos de la canasta básica que los beneficiarios encuentran disponibles en la Tienda Diconsa / Porcentaje de productos de la canasta básica que los beneficiarios manifestaron disponer en la localidad antes de la instalación de la Tienda) - 1) x 100	Porcentaje	Bianual
4	Oportunidad en el surtimiento a Tiendas por parte de los almacenes rurales	(Número de surtimientos a Tiendas realizados en su día / Número de pedidos realizados por las Tiendas) x 100	Porcentaje	Semestral
5	Número de localidades con Tienda Diconsa.	Número de localidades con Tienda.	Localidad	Trimestral
6	Número de localidades prioritarias con Tienda Diconsa.	Número de localidades objetivo atendidas con al menos una Tienda Diconsa.	Localidad	Trimestral
7	Porcentaje de compras de productos enriquecidos	(Importe de las compras de productos enriquecidos / Importe total de compras de abarrotes comestibles) x 100	Porcentaje	Trimestral

PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA S.A. DE C.V.

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades básicas, en particular las nutricias, mejorando la alimentación de la población que habita en localidades rurales.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCION

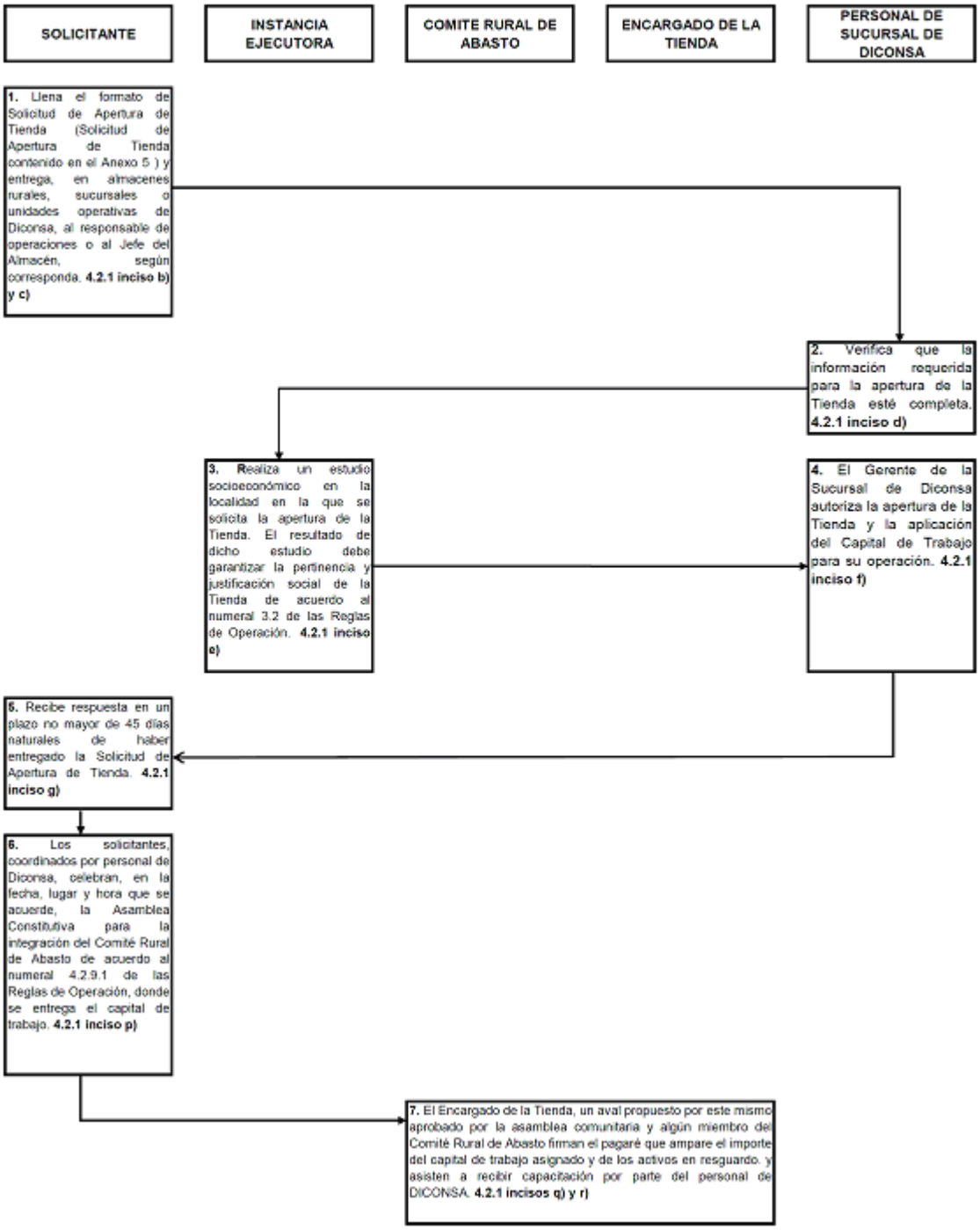

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-003649 de fecha 7 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres; asimismo, recibió con fecha 21 de diciembre de 2010, el oficio número COFEME/10/3870 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2011.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 3 de enero de 2011.

Segundo.- Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2011, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero.- Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 17 fracción XII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Cuarto.- Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

1. Introducción

El Instituto Nacional de Desarrollo Social, (Indesol), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, colabora con los gobiernos de las Entidades Federativas, las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior e Investigación, municipios, y otros actores, mediante la realización de diversas acciones en materia de desarrollo organizacional, política social y bienestar común, así como la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social, de acuerdo con lo establecido en el Objetivo 16 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 3, relativo a la Igualdad de Oportunidades.

En el marco de este objetivo, el Indesol promueve acciones para combatir la pobreza y la vulnerabilidad social de la población, como es el caso de las mujeres en situación de violencia, la cual representa una violación a los derechos humanos de las mujeres, y se encuentra arraigada en las relaciones desiguales de poder entre los hombres y las mujeres afectando el desarrollo humano y social, así como la vida democrática del país.

No puede haber democracia si no hay Igualdad de condiciones entre los individuos, por eso el problema de la violencia contra las mujeres exige el compromiso de la sociedad y debe abordarse en el contexto de los esfuerzos para erradicar todas las formas de discriminación, promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Este compromiso se ratifica en la Estrategia Vivir Mejor con la línea de acción de Construcción de una Red de Protección Social, en la que se contempla la asistencia a personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad, como lo son las mujeres víctimas de violencia, toda vez que se entiende que la violencia y el maltrato además de inequidad de género también constituyen inequidad social.

En la Estrategia 2.3 del Objetivo 2 del Programa Sectorial de Desarrollo Social se asienta el compromiso del Gobierno Federal para procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad, como las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), que en conjunto con la sociedad, el gobierno y las instituciones académicas prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres.

Por la etapa fundacional en la que se encuentran las IMEF, la efectividad en la atención a la violencia contra las mujeres se encuentra afectada por factores estructurales y funcionales que deben ser atendidos mediante la coordinación inter e intra institucional, así como la vinculación de acciones en los tres órdenes de gobierno para el diseño y ejecución de políticas públicas.

El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres, PAIMEF responde a una obligación gubernamental de hacerle frente a esta situación y se apega a lo establecido en la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en materia de violencia de género.

Es por ello que desde el año 2006, el Indesol opera el PAIMEF, como un instrumento del Gobierno Federal para distribuir recursos orientados a la implementación y ejecución de acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, que promuevan la defensa de sus derechos y su participación en los espacios de decisión pública para avanzar en la erradicación de la violencia y la promoción de una cultura de respeto y reconocimiento a la dignidad de las mujeres mexicanas.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a disminuir la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención y atención que realizan las IMEF.

2.2 Objetivo Específico

Fortalecer a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

3.2 Población Objetivo

La población objetivo del PAIMEF son las IMEF, las cuales se benefician con diversas acciones de fomento y desarrollo organizacional, así como de recursos económicos para la ejecución de proyectos, destinados a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de Proyectos

Podrán participar las 32 IMEF señaladas en el Anexo 2 conforme el cumplimiento de los siguientes criterios y requisitos:

Criterio	Requisito (documento requerido)
Presentar un proyecto en los términos del numeral 3.4	Entregar proyecto en versión electrónica e impreso, firmado y rubricado en todas sus hojas (Anexo 3).
Acreditar personalidad jurídica.	Entregar copia simple legible y presentar original para cotejo de la siguiente documentación: ● Decreto de creación o documento constitutivo de la IMEF. ● Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IMEF. ● Comprobante de domicilio de la IMEF ● Identificación oficial de la titular de la IMEF o de quien ostente la representación legal ● Nombramiento o documento delegatorio de quien ostente la titularidad de la IMEF o la representación legal.
Acreditar que no mantiene adeudos o incumplimientos con el Indesol como resultado de su participación en el Programa.	Entregar Acta de Terminación de ejercicio fiscal anterior.
Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.	Escrito bajo protesta de decir verdad de que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa y comprometerse a que no se solicitarán durante el presente ejercicio fiscal.

En caso de que falte algún documento o información, el Indesol notificará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del proyecto, a las IMEF para que solventen dicha solicitud a más tardar en 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.

3.4 Criterios de Selección de los Proyectos

Los proyectos que las IMEF presenten, para ser apoyados a través del Programa, deberán:

a) Enmarcarse en las vertientes señaladas en los incisos a), b), c) y d) del numeral 3.5.1. Al menos el 50% de los recursos financieros solicitados deberán ubicarse en la vertiente señalada en el inciso d) de dicho numeral.

b) Contener objetivos, metas y acciones alcanzables y medibles enfocadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, priorizando la atención de mujeres en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación y exclusión social.

c) Considerar la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del Programa, a través de convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.

d) Apegarse a la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia: La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés); el Protocolo Facultativo CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social, documentos que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

e) Evidenciar la congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones establecidas en el Proyecto, de acuerdo con las vertientes referidas en el numeral 3.5 de estas Reglas.

f) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar.

g) Procurar tener una incidencia amplia, en términos de cobertura geográfica, integralidad de la propuesta, duración en el tiempo y perspectiva de continuidad.

h) Basar su planteamiento en la perspectiva de género y la promoción de los derechos humanos de las mujeres.

i) Las IMEF deberán acreditar la participación de las Entidades Federativas con aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros a fin de complementar y garantizar la continuidad de las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres implementadas por las IMEF en el marco de la operación del Programa.

j) La selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil que sean apoyadas con recursos del Programa se deberá sujetar a los criterios definidos por el Indesol en el Anexo 11.

k) Las IMEF deberán presentar proyectos anuales enmarcados en una programación trianual que comprenda el cumplimiento de metas por fases, basada en un Programa Estatal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres. En caso de no contar con un Programa Estatal, el proyecto tendrá una duración anual e incluirá como una de sus metas su elaboración.

Las Mesas de Revisión verificarán que los proyectos se apeguen a estos criterios y en su caso emitirán las recomendaciones pertinentes para su ajuste (ver numeral 3.7.4).

3.5 Tipos y Montos de Apoyo:

Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, por lo que estarán sujetos a la normatividad aplicable.

3.5.1 Apoyo a Proyectos de las IMEF

El Programa apoyará proyectos anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; estas acciones deben enmarcarse en las siguientes Vertientes:

A. Acciones dirigidas a desarrollar capacidades, habilidades y competencias conceptuales, metodológicas y operativas de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o centros de investigación.

B. Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de los diferentes grupos a atender.

C. Generación y difusión de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos, así como herramientas de planeación que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas e institucionalización en materia de violencia contra las mujeres.

D. Creación y/o fortalecimiento de refugios, casas de tránsito, centros de atención externa, unidades móviles, módulos de orientación y atención, líneas telefónicas, ventanillas de información, así como otras modalidades de atención especializada dirigidas a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, para que desarrollen procesos de independencia, autonomía y empoderamiento. Los servicios deberán incluir al menos apoyos gratuitos de orientación y atención en materia legal, psicológica, trabajo social, así como derivación médica.

Las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el proyecto para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral del proyecto, tales como la coordinación general, el seguimiento y el monitoreo del mismo. Estos gastos no son equivalentes a los señalados en el numeral 4.3.

El monto máximo para cada proyecto se determinará con base en la disponibilidad presupuestal y conforme al índice de distribución de recursos (Anexo 13).

3.5.2 Fomento Estratégico de las IMEF

El Programa destinará hasta el 1% del total del presupuesto autorizado en subsidios para realizar acciones de fomento y desarrollo organizacional, consistentes en promover la planeación, el diseño y la evaluación de estrategias, metodologías y marcos conceptuales básicos que contribuyan al logro de los propósitos de las IMEF en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

3.6 Derechos y obligaciones

3.6.1 Derechos de las IMEF

a) Participar en las actividades que en la materia del Programa realice el Indesol.

b) Obtener la información sobre los resultados de su solicitud de apoyo.

c) Recibir asesoría e información por parte del Indesol.

3.6.2 Obligaciones de las IMEF

a) Atender las observaciones y recomendaciones derivadas de las Mesas de Revisión.

b) Ejercer los recursos otorgados por el Programa con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas, en el Instrumento Jurídico, así como en la demás normatividad aplicable.

c) Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAIMEF.

d) Reportar al Indesol cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las metas establecidas en el Instrumento Jurídico, para dar una solución conjunta.

3.6.3 Causales de Suspensión de Recursos

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos el Indesol suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados y sus productos financieros de conformidad con la normatividad aplicable.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La**s** Instancia**s** Ejecutora**s** del Programa son el Indesol y las IMEF.

3.7.2 Instancia Normativa

El Indesol es la instancia normativa del Programa, la cual está facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

3.7.3 Coordinación Institucional

El Indesol establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Delegaciones, los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

3.7.4 Mesas de Revisión de los Proyectos

El Indesol organizará Mesas de Revisión con la finalidad de emitir de manera colegiada las observaciones y recomendaciones conceptuales, metodológicas y operativas para la mejora de los proyectos, mismas que tendrán un carácter vinculante.

La integración de las Mesas de Revisión es colegiada y tripartita: un(a) servidor(a) público(a) del Gobierno Federal que no pertenezca al Indesol, un(a) integrante de organizaciones de la sociedad civil y un(a) especialista de centros de investigación o instituciones académicas.

Los y las integrantes de las Mesas no podrán participar en la revisión de proyectos presentados por alguna IMEF con la que tengan conflicto de intereses o cualquier otro factor que implique parcialidad. Asimismo, sólo podrán participar en la revisión de hasta cinco proyectos.

La labor de los integrantes de las Mesas de Revisión es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.

Atribuciones y Funciones de las Mesas de Revisión

a) Revisar en forma colegiada y presencial la pertinencia, relevancia y viabilidad de los proyectos, con base en los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas.

b) Evaluar y calificar el contenido, la congruencia conceptual, metodológica y operativa, así como pertinencia, relevancia y viabilidad financiera.

c) Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas presentadas desde la perspectiva social, gubernamental o académica que les es propia; el Indesol y las IMEF deberán acatar las recomendaciones u observaciones durante la etapa de ajuste de los proyectos.

d) Especificar y argumentar de manera clara los criterios que fundamenten sus recomendaciones y observaciones, mismas que se asentarán en el Acta de Revisión que como Anexo 9 forma parte de las presentes Reglas.

e) Emitir opinión sobre la pertinencia y factibilidad de la asignación de los montos previstos para cada una de las IMEF.

Las y los integrantes de las Mesas de Revisión podrán conocer el desempeño de los proyectos de las IMEF en años fiscales anteriores.

4. Mecánica de Operación

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del 30 de junio el Indesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieren avance satisfactorio, serán reasignados por el Indesol.

La IMEF que tenga posibilidad de ampliar la ejecución de sus metas, podrá solicitar por escrito al Indesol una mayor cantidad de recursos. El Indesol resolverá por escrito sobre la solicitud de la IMEF a más tardar en diez días hábiles posteriores a la recepción de la misma con base en la suficiencia presupuestaria y los siguientes criterios:

- Que la IMEF presente por escrito la solicitud de ampliación de recursos con la justificación técnica de la misma (Anexo 12).
- Que se apegue a lo previsto en el inciso a) del numeral 3.4, de las presentes Reglas.
- Que la solicitud de recursos adicionales a los autorizados esté orientada preferentemente a:
    - Ampliar la cobertura de los servicios especializados para mujeres en situación de violencia.
    - Mejorar las condiciones humanas, materiales y financieras para brindar una atención especializada a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, con calidad y calidez.
    - Favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia en zonas de alta y muy alta marginación.
    - Crear metas que contribuyan a potenciar el impacto del proyecto autorizado
- Que el informe de la(s) visita(s) de seguimiento físico en campo arroje elementos sobre la pertinencia y viabilidad sobre la solicitud de ampliación presupuestal.

4.2 Proceso de Operación

4.2.1 Recepción de los Proyectos

Las IMEF deberán presentar sus proyectos en las oficinas del Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez Número 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en México, Distrito Federal, desde el primer día hábil del ejercicio fiscal y a más tardar el último día hábil del mes de febrero. En caso contrario, el Proyecto no se considerará para participar en el proceso.

Una vez que el proyecto haya sido recibido, se le asignará un número de folio.

4.2.2 Validación

El Indesol validará los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las presentes Reglas.

El Acta de Terminación del Proyecto correspondiente a la participación del ejercicio fiscal anterior, podrá ser presentada, en casos excepcionales, hasta antes de la suscripción del Instrumento Jurídico prevista en el numeral 4.2.5.

4.2.3 Revisión de los Proyectos

La revisión de los proyectos la efectuarán las Mesas previstas en el numeral 3.7.4., las cuales analizarán la observancia de los criterios de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. y con base en el Anexo 9 de las presentes Reglas.

El Indesol informará por escrito a la IMEF, con cinco días hábiles de anticipación, sobre la fecha y el lugar en que sesionará la Mesa de Revisión a fin de que ésta pueda presentar el planteamiento general de su proyecto. En ese espacio se podrá realizar una ronda de preguntas y repuestas con la finalidad de aportar mayores elementos a la comprensión de sus propuestas.

Una vez realizada la presentación del planteamiento general del proyecto, los y las integrantes de la Mesa procederán en privado a la revisión colegiada del mismo con la finalidad de asentar en el Acta de Revisión (Anexo 9) o en una minuta, según corresponda, las observaciones y recomendaciones, mismas que se harán del conocimiento de la IMEF al cierre de la sesión.

El Indesol remitirá a la IMEF por escrito las observaciones y recomendaciones emitidas por la Mesa de Revisión, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La IMEF deberá ajustar el proyecto original conforme a dichas recomendaciones y observaciones para posteriormente remitirlas al Indesol a efecto de que sea verificada su integración, a más tardar quince días hábiles a partir de la recepción de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Mesa de Revisión.

Cuando la Mesa determine que el proyecto necesita un ajuste exhaustivo por parte de la IMEF, se emitirá una Minuta de Revisión con las observaciones correspondientes y se tendrá por suspendida la revisión hasta que la IMEF realice los ajustes a que haya lugar; para lo cual éstas contarán con un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En casos excepcionales, las Mesas podrán sesionar hasta tres veces para la revisión de un mismo proyecto, asentando las recomendaciones y observaciones de cada sesión en una minuta que se hará del conocimiento de la IMEF, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esté informada del desarrollo de la revisión y realice los ajustes correspondientes. El Acta de Revisión se podrá emitir en la segunda o tercera sesión, conforme lo determine la Mesa.

4.2.4 Ajuste de los Proyectos

Las IMEF, con acompañamiento del Indesol, realizarán los ajustes, a partir de las observaciones y recomendaciones emitidas por las Mesas de Revisión y que hayan sido asentadas en el Anexo 9. Las IMEF reemitirán los proyectos ajustados al Indesol a fin de que se valide la integración de las recomendaciones y observaciones correspondientes.

El Indesol informará por escrito a la IMEF y a la Mesa de Revisión, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de la versión ajustada del proyecto, sobre la debida incorporación de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Mesa, para efectos de continuar con el proceso de gestión de los recursos del PAIMEF.

En caso de que el Indesol considere necesaria la intervención de las y los Integrantes de las Mesas de Revisión para valorar la incorporación, en el proyecto ajustado, de las observaciones y recomendaciones asentadas en el Acta de Revisión, se les consultará sobre el particular y se hará del conocimiento de las IMEF las observaciones correspondientes.

4.2.5 Suscripción del Instrumento Jurídico

Una vez realizado el ajuste del proyecto, se procederá a la suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, conforme al Anexo 4 de las presentes Reglas, en el cual el Indesol convendrá con las IMEF la ejecución de sus respectivos proyectos.

Con base en el numeral 4.1 y 3.6.2 inciso d) de estas Reglas, el Indesol podrá llevar a cabo la elaboración y suscripción de Convenios modificatorios.

4.2.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos

- De acuerdo con la suficiencia presupuestal, el Indesol entregará los recursos en un plazo que no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.
- Los recursos autorizados podrán ser entregados en una exhibición o en dos o más ministraciones, conforme a lo establecido en el Instrumento Jurídico y de acuerdo con la programación presupuestal.
- El Indesol podrá otorgar en una sola exhibición los recursos, de acuerdo con la evaluación de las características de los proyectos, las emergencias climáticas, así como la programación y suficiencia presupuestales. De igual manera, cuando se suscriban instrumentos jurídicos durante el tercer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal.
- Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales del Programa.
- Las IMEF ejercerán los recursos, invariablemente:
- Dentro de la vigencia del Instrumento Jurídico y de los límites de los calendarios financieros actualizados, respetando el principio de anualidad y las disposiciones federales normativas aplicables.
- En apego al Instrumento Jurídico y Anexo Técnico que suscriban con el Indesol y demás normatividad aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.
- Las IMEF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad aplicable.

4.2.7 Informe parcial

Las IMEF presentarán un informe parcial que comprenda la mitad del periodo de ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 5 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Las IMEF que reciban en dos o más ministraciones los recursos autorizados, deberán sujetarse a lo establecido en el Instrumento Jurídico para la entrega de Informes Parciales adicionales en los períodos que correspondan.

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las IMEF que reciban observaciones a sus informes parciales deberán subsanarlas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación de las mismas, debido a que este informe es determinante para valorar el desarrollo del proyecto, la ejecución de recursos y otorgar la siguiente ministración, en su caso.

4.2.8 Informe Final

Las IMEF entregarán un informe final al concluir la ejecución de las metas autorizadas en el Instrumento Jurídico y a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 6 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las IMEF que reciban observaciones a sus informes finales deberán subsanarlas antes de la suscripción del Instrumento Jurídico referido en el numeral 4.2.5 de las presentes Reglas.

4.2.9 Acta de Terminación

Una vez que el Informe se considere completo y validado, el Indesol formulará un Acta de Terminación del proyecto que las IMEF suscribirán. Dicho formato forma parte de las presentes Reglas como Anexo 7.

4.3. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el Indesol podrá destinar recursos de hasta el 6.73% del presupuesto asignado al Programa.

4.4 Registro de Operaciones

4.4.1 Avances Físico-Financieros

Las IMEF deberán reportar trimestralmente al Indesol durante los 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 10, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que el Indesol detecte información faltante, informará a las IMEF detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las IMEF deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado del Indesol.

4.4.2 Recursos no Devengados

Las IMEF deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro al Indesol para su registro correspondiente.

Asimismo, las IMEF estarán obligadas a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

El Indesol estará obligado a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

El Indesol integrará el Cierre de Ejercicio correspondiente a los recursos del Programa.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades, a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como el Programa Anual de Evaluación que emita junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL (www.sedesol.gob.mx), así como en la página del Indesol (www.indesol.gob.mx).

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de este Programa están contenidos en el Anexo 14 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el Indesol a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, el Indesol llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, acordadas con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

7.2 Control y Auditoría

Las IMEF serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que su ejecución cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las Entidades Federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organo Interno de Control en la SEDESOL; por la Secretaría de la Función (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

Las IMEF darán todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: http://normatecainterna.sedesol.gob.mx.

El Indesol y las IMEF serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica http://www.sedesol2009.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802198, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Indesol deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo 8.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

10. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141–7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465

Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las Entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

d) En las instalaciones del Indesol.- Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen Coyoacán, México Distrito Federal, C. P. 04100, del Interior de la República Lada sin costo: 01800-718 8621 y 01800-718 8624, o al 5554 0390 Ext. 68133 y 68137.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

ANEXO 1. GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES.

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres: Sensibilización, información, promoción de los derechos humanos de las mujeres y capacitación, entre otras, a través de diversas modalidades y conforme a las características sociodemográficas del(los) grupo(s) poblacional(es).

Adeudos: Reintegros a la TESOFE determinados por la instancia normativa del Programa como resultado de una revisión o auditoría, solicitados a la IMEF y que no hayan sido efectuados.

Competencias conceptuales, metodológicas y operativas: Conocimientos, aptitudes y habilidades para diseñar, implementar y ejecutar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Creación y/o fortalecimiento de refugios y servicios de atención directa especializada: Habilitación de espacios físicos, equipamiento de instalaciones, contratación de profesionales especializados, capacitación y actualización en materia de atención de la violencia contra las mujeres para el personal que brinda la atención, desarrollo y/o sistematización de modelos de atención, actividades de contención emocional para el personal que atiende a las mujeres en situación de violencia, entre otros.

Delegaciones: Las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las Entidades Federativas.

Derivación médica: es una evaluación preliminar de las necesidades de un(a) paciente y una referencia a las instituciones sanitarias más apropiadas para atenderlas.

Desarrollo Humano: Es un proceso mediante el cual se busca la ampliación de las oportunidades para las personas, aumentando sus derechos y sus capacidades. Este proceso incluye varios aspectos de la interacción humana como la participación, la equidad de género, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los derechos humanos y otros que son reconocidos por la gente como necesarias para ser creativos y vivir en paz.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la Igualdad real de oportunidades de las personas.

Discriminación contra las mujeres: Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Equidad de Género: Principio de justicia social conforme al cual hombres y mujeres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad y cuya finalidad es lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Exclusión social: Carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres, en función de su sexo.

Incumplimiento: La ejecución incompleta, tardía o defectuosa del proyecto determinada por el Indesol, no atendida por la IMEF.

IMEF: Son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos y/o oficinas que, en los estados y el Distrito Federal, atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

Indesol: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Instrumento Jurídico: Se refiere al convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF que suscribe el Indesol con las distintas IMEF.

Marginación: Estado de exclusión en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: Aquellas que por su situación económica, social y familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Pobreza: De acuerdo con los criterios establecidos por el CONEVAL se entenderá por pobreza la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios.

Prevención y atención de la violencia contra las mujeres: Se refiere al conjunto de acciones que, mediante la investigación, difusión, capacitación y sensibilización, atienden el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Programa: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

Refugio: Espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia y que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. El domicilio no es del dominio público.

Reglas: Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2011.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social.

Servicios de atención directa especializada: Espacios públicos en los que se proporciona atención médica, psicológica, jurídica y de trabajo social de manera integral, gratuita y expedita a las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos; así como servicios de orientación, asesoría y asistencia en materia de violencia contra las mujeres. Estos servicios pueden ser proporcionados en instalaciones acondicionadas para tal efecto, unidades móviles, módulos itinerantes, líneas telefónicas y servicios electrónicos, entre otros.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Unidades de Atención y Protección a las Víctimas de Violencia: Espacios públicos en los que se proporciona atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

ANEXO 2. INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

	ESTADO	NOMBRE
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES
2	BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
3	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER
4	CAMPECHE	INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
5	COAHUILA	INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES
6	COLIMA	INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES
7	CHIAPAS	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
8	CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER
9	DISTRITO FEDERAL	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL
10	DURANGO	INSTITUTO DE LA MUJER DURANGUENSE
11	GUANAJUATO	INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE
12	GUERRERO	SECRETARIA DE LA MUJER
13	HIDALGO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
14	JALISCO	INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES
15	MEXICO	CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
16	MICHOACAN	SECRETARIA DE LA MUJER
17	MORELOS	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS
18	NAYARIT	INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA
19	NUEVO LEON	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEON
20	OAXACA	INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA
21	PUEBLA	INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES
22	QUERETARO	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER
23	QUINTANA ROO	INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
24	SAN LUIS POTOSI	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
25	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES
26	SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER
27	TABASCO	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
28	TAMAULIPAS	INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA
29	TLAXCALA	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER
30	VERACRUZ	INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
31	YUCATAN	INSTITUTO PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN YUCATAN
32	ZACATECAS	INSTITUTO PARA LAS MUJERES ZACATECANAS

ANEXO 3. Formato para la presentación de proyectos del PAIMEF

I.- Datos generales de la Instancia de Mujeres

I.1 Información de la Unidad Administradora de los recursos financieros:

Nombre oficial de la dependencia, organismo o instancia que administrará los recursos:	
Siglas y/o Acrónimo	**Registro Federal de Contribuyentes**

Domicilio fiscal de la Unidad Administradora			
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa

Teléfonos, fax y correo electrónico de la Unidad Administradora:			
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico	Fax (clave) número
1			
2			
3			

Persona responsable de la administración de recursos:				
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Dependencia

Domicilio			
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa

Teléfonos, fax y correo electrónico:			
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico	Fax (clave) número
1			
2			
3			

I.2 Información de la Unidad Ejecutora del proyecto

Nombre oficial de la dependencia, organismo o instancia que ejecutará el Proyecto:			
Siglas y/o Acrónimo		**Registro Federal de Contribuyentes**	
Domicilio fiscal			
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa

Teléfonos, fax y correo electrónico:			
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico	Fax (clave) número
1			
2			
3			

Persona responsable de la ejecución del Proyecto:				
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Dependencia

Domicilio			
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa

Teléfonos, fax y correo electrónico:			
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico	Fax (clave) número
1			
2			
3			

II.- Datos del Proyecto

Nombre del Proyecto:
Resumen ejecutivo del Proyecto:

III.- Planteamiento general

III.1.- Marco referencial	Sí	No
¿El proyecto se desprende de una planeación trianual o de un programa estatal de prevención y atención de la violencia contra las mujeres?		
Explique cómo se inserta el proyecto en dicha planeación o, en su caso, como detonará la programación en la materia de la IMEF (extensión máxima 2 ½ cuartillas. Arial 12 pts. Preferentemente a espacio y medio. Puede anexar el documento con la Planeación o con el Programa Estatal para pronta referencia):		
Señale y explique brevemente cuáles de los siguientes aspectos institucionales de la IMEF requieren ser fortalecidos con el apoyo solicitado (extensión máxima de media cuartilla en cada uno. Arial 12 pts.):	**Sí**	**No**
El desarrollo o sistematización de modelos de atención especializada a mujeres en situación de violencia.		

La vinculación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	☐	☐
La implementación de acciones tendentes a la integración al Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres.	☐	☐
La ampliación de la cobertura de los servicios de atención directa especializada a mujeres en situación de violencia.	☐	☐
La articulación con organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y centros de investigación para el diseño, implementación, seguimiento y/o evaluación de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	☐	☐
El diseño, implementación, desarrollo o consolidación de instrumentos y mecanismos de medición y seguimiento de las usuarias de los servicios especializados en la materia.	☐	☐

La planeación estratégica, el diseño de un plan trianual o el programa estatal en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	☐	☐
La profesionalización en la materia del funcionariado público adscrito a la IMEF.	☐	☐
La mejora de la gestión operativa de los servicios especializados de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	☐	☐
El diseño, desarrollo, la mejora y/o la implementación de manuales de procedimientos de los servicios especializados de atención directa a mujeres en situación de violencia.	☐	☐
El posicionamiento ante los diversos sectores y la población en general como referencia en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres	☐	☐

III.2.- Objetivos del Proyecto. Exponga el objetivo general del proyecto y los objetivos para cada vertiente en la que se incide, enfatice los cambios que se esperan alcanzar en fines claros, precisos y realistas que sean medibles o ponderables en el tiempo:

III.2.1 Objetivo General

III.2.2 Objetivos específicos por Vertiente	
A	
B	
C	
D	

IV. Metas previstas para la consecución de los objetivos específicos y general.

IV.1 VERTIENTE A.- Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados[1]:

Meta A.1.:		
Justificación (extensión máxima de media cuartilla. Arial 12 pts.):		
Indique, en su caso explique en qué forma, si esta meta da continuidad a alguna(s) meta(s) realizada(s) en ejercicios fiscales anteriores (extensión máxima de media cuartilla. Arial 12 pts.):	Sí	No
Señale los alcances de esta meta (resultados esperados)		

[1] Cada una de las metas deberá registrarse por separado, utilizando para ello los apartados establecidos cuantas veces sean necesarias, conforme al número de metas.

Explique la metodología a utilizar para el cumplimiento de esta meta.
Indique el(los) nombre(s) del (los) Municipio(s) donde se ejecutará esta meta:
Enumere los materiales probatorios que generará la ejecución de esta meta.[2]

Señale los vínculos interinstitucionales que se establecerán para la consecución de esta meta:

Actores	Instrumento/Mecanismo	Colaboración/Aportación-Contribución[3]

Describa las actividades a realizar para la consecución de esta meta así como el plazo tentativo para ello:

Actividades[4]	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

[2] Para las metas relacionadas con diplomados, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.
[3] Señale el tipo de apoyo o colaboración que pueden ser bienes o recursos tangibles o intangibles.
[4] Insertar cuantas filas sean necesarias para describir la totalidad de las acciones a implementar.

Indique el tipo y número de personas beneficiadas directamente con la ejecución de esta meta:

Adscripción (señale con una **X)**			Orden de gobierno
Ejecutivo	Judicial	Legislativo	
( )	( )	( )	Funcionariado público federal
( )	( )	( )	Funcionariado público estatal
( )	( )	( )	Funcionariado público municipal
Otros sectores			
( )			Integrantes del Sector académico
( )			Integrantes de OSC
( )			Otros (especifique): _____

Total de beneficiarias(os)			
Edad	Mujeres	Hombres	Total
15-19			
20-24			
25-29			
30-34			
35-39			
40-44			
45-49			
50-59			
60 o más			
Total			

Desglose los conceptos, la cantidad y los importes correspondientes para cada uno de los requerimientos financieros necesarios para el logro de esta meta:

Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)[5]			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta A.1:			$0.0	Total recursos humanos meta A.1:			$0.0

[5] Se deberá anexar al proyecto la plantilla de personal requerido en donde se señalen las funciones y actividades correspondientes.

IV.4 VERTIENTE B.- Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados[6]:

Meta B.1.:		
Justificación (extensión máxima de media cuartilla. Arial 12 pts.):		
Indique, en su caso explique en qué forma, si esta meta da continuidad a alguna(s) meta(s) realizada(s) en ejercicios fiscales anteriores (extensión máxima de media cuartilla. Arial 12 pts.):	Sí	No
Señale los alcances de esta meta (resultados esperados)		
Explique la metodología a utilizar para el cumplimiento de esta meta.		
Indique el(los) nombre(s) del (los) Municipio(s) donde se ejecutará esta meta:		
Enumere los materiales probatorios que generará la ejecución de esta meta.[7]		

[6] Cada una de las metas deberá registrarse por separado, utilizando para ello los apartados establecidos cuantas veces sean necesarias, conforme al número de metas.
[7] Para las metas relacionadas con diplomados, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.

Señale los vínculos interinstitucionales que se establecerán para la consecución de esta meta:		
Actores	Instrumento/Mecanismo	Colaboración/Aportación-Contribución[8]

Describa las actividades a realizar para la consecución de esta meta así como el plazo tentativo para ello:

Actividades[9]	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

Indique el tipo y número de personas beneficiadas directamente con la ejecución de esta meta:

Señale (con una **X)** el tipo y la ubicación de la población que se beneficiará con esta meta

Tipo de población (**X**)				
Rural		Urbana		
Indígena	No indígena	Indígena	No indígena	Ubicación (Conforme a los criterios de CONEVAL)[10]
				Municipios de muy alto rezago social
				Municipios de alto rezago social
				Municipios de rezago social medio
				Municipios de bajo rezago social
				Municipios de muy bajo rezago social

Total de beneficiarias (os)			
Edad	Mujeres	Hombres	Total
15-19			
20-24			
25-29			
30-34			
35-39			
40-44			
45-49			
50-59			
60 o más			
Total			

[8] Señale el tipo de apoyo o colaboración que pueden ser bienes o recursos tangibles o intangibles.
[9] Insertar cuantas filas sean necesarias para describir la totalidad de las acciones a implementar.
[10] Consultar el documento del CONEVAL en http://medusa.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/cifras/indicederezago.es.do

Desglose los conceptos, la cantidad y los importes correspondientes para cada uno de los requerimientos financieros necesarios para el logro de esta meta:							
Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)[11]			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta B.1:			$0.0	Total recursos humanos meta B.1:			$0.0

IV.3 VERTIENTE C.- Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados[12]:

Meta C.1.:		
Justificación (extensión máxima de media cuartilla. Arial 12 pts.):		
Indique, en su caso explique en qué forma, si esta meta da continuidad a alguna(s) meta(s) realizada(s) en ejercicios fiscales anteriores (extensión máxima de media cuartilla. Arial 12 pts.):	Sí	No
Señale los alcances de esta meta y la utilidad que tendrá para la IMEF en la materia (resultados y productos esperados)		

[11] Se deberá anexar al proyecto la plantilla de personal requerido en donde se señalen las funciones y actividades correspondientes.
[12] Cada una de las metas deberá registrarse por separado, utilizando para ellos los apartados establecidos cuantas veces sean necesarias, conforme al número de metas.

Explique la metodología a utilizar para el cumplimiento de esta meta.
Enumere los materiales probatorios que generará la ejecución de esta meta.

Señale los vínculos interinstitucionales que se establecerán para la consecución de esta meta:

Actores	Instrumento/Mecanismo	Colaboración/Aportación-Contribución[13]

Describa las actividades a realizar para la consecución de esta meta así como el plazo tentativo para ello:

Actividades[14]	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)[15]			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta C1:			$0.0	Total recursos humanos meta C.1:			$0.0

[13] En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.
[14] Insertar cuantas filas sean necesarias para describir la totalidad de las acciones a implementar.
[15] Se deberá anexar al proyecto la plantilla de personal requerido en donde se señalen las funciones y actividades correspondientes.

IV.4 VERTIENTE D.- Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados[16]:

Meta D.1.:[17]

Señale con una X y anote los datos correspondientes conforme a las siguientes opciones					
Clasificación del servicio especializado					
Nueva creación		En ambos casos, favor de llenar la ficha técnica del servicio, Anexo 3 Bis			
Fortalecimiento					
Modalidad de atención directa especializada (**X):**		Adscripción (**X):**		Anote el nombre/Razón social	
Refugio		IMEF			
Casa de emergencia		Organización de la Sociedad Civil			
Casa de tránsito		Gobierno Estatal			
Centro de atención externa		Gobierno Municipal			
Unidad de atención Móvil		Otra (especifique): _____			
		Denominación de las Redes de adscripción			
Módulo fijo de orientación		Nombre de la Red			
Módulo de orientación itinerante		Siglas			
Línea telefónica		Contacto (página Web, correo electrónico, teléfono, etc.)			

[16] Cada una de las metas deberá registrarse por separado, utilizando para ello los apartados establecidos cuantas veces sean necesarias, conforme al número de metas.
[17] Se deberá llenar este apartado por cada servicio de atención directa especializado que se apoyará.

Ventanilla de Información		Sede de la Red (País y Ciudad)	
Otra (especifique): _____		Integrante Desde	

Tipo de apoyo requerido (**X**):		Descripción
Acondicionamiento		
Equipamiento		
Pago de servicios profesionales		
Contención emocional		
Capacitación		
Apoyo a la operación		
Otro (especifique): _____		
Anote el número de servicios que se proyecta otorgar con el apoyo solicitado		**Describa brevemente los servicios**
Psicológicos		
Jurídicos		
Trabajo Social		
Otros (especifique): _____		
TOTAL		

Justificación (extensión máxima de media cuartilla. Arial 12 pts.):
Señale los alcances de esta meta (resultados esperados)
Indique si se cuenta con un modelo de atención sistematizado y describa brevemente.
Explique la metodología a utilizar para el cumplimiento de esta meta.
Indique el(los) nombre(s) del (los) Municipio(s) donde se ejecutará esta meta.
Enumere los materiales probatorios que generará la ejecución de esta meta.[18]

Señale los vínculos interinstitucionales que se establecerán para la consecución de esta meta:		
Actores	Instrumento/Mecanismo	Colaboración/Aportación-Contribución[19]

[18] Para las metas relacionadas con diplomados, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.
[19] En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

Describa las actividades a realizar para la consecución de esta meta así como el plazo tentativo para ello:												
Actividades[20]	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

Desglose los conceptos, la cantidad y los importes correspondientes para cada uno de los requerimientos financieros necesarios para el logro de esta meta:

Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)[21]			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta D.1:			$0.0	Total recursos humanos meta D.1:			$0.0

IV.5 Gastos transversales para la ejecución del Proyecto

Gastos vinculados a la ejecución integral del proyecto (coordinación, seguimiento y monitoreo).							
Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total gastos transversales (recursos materiales):			$0.0	Total gastos transversales (recursos humanos):			$0.0

[20] Insertar cuantas filas sean necesarias para describir la totalidad de las acciones a implementar.
[21] Se deberá anexar al proyecto la plantilla de personal requerido en donde se señalen las funciones y actividades correspondientes.

V. Resumen financiero (Debe llenarse con los montos totales requeridos para cada Meta-Vertiente)

Resumen financiero del proyecto					
Vertiente	Meta	Materiales	Humanos	Total	Porcentaje
A					
A					
A					
	Subtotal	$0.0	$0.0	$0.0	0%
B					
B					
B					
	Subtotal	$0.0	$0.0	$0.0	0%
C					
C					
C					
	Subtotal	$0.0	$0.0	$0.0	0%
D					
D					
D					
	Subtotal	$0.0	$0.0	$0.0	0%
Gastos transversales					
	Total	**$0.0**	**$0.0**	**$0.0**	**0%**

VI. Datos de la ejecución del proyecto

VI.1 Acciones de seguimiento y monitoreo del proyecto

	Responsable(s)	Periodicidad	Metodología
Vertiente A			
Vertiente B			
Vertiente C			
Vertiente D			

VI.2 Aportaciones del Gobierno Estatal para la ejecución del proyecto

Meta	Porcentaje[22]	Aportación económica Monto en pesos	Aportación en especie Descripción
A1			
B1			
C1			
D1			
	Total	$0.00	

[22] Porcentaje que representa la aportación estatal respecto al total requerido para la consecución de cada una de las metas.

VI.3 Personal adscrito a la IMEF que participará en la ejecución del proyecto

Nombre	Indique el estatus (**X**) Honorarios	Estructura	Cargo	Funciones	Horas semanales que dedicará al proyecto:

VI.4 Bienes adquiridos con recursos del PAIMEF, en ejercicios fiscales anteriores, que serán utilizados para la ejecución del presente Proyecto.

Descripción	Año de adquisición	Aplicación/Utilidad

VII. Contraloría Social, blindaje electoral, transparencia y rendición de cuentas

VII.1 Contraloría social

Conforme a lo previsto en el Esquema de Contraloría Social del PAIMEF (Anexo 8), indique las acciones de contraloría Social que prevé el proyecto

Vertiente	Meta	Metodología

*** Adicionalmente, se deberá entregar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social en el formato que enseguida se muestra.**

Formato de Programa Estatal de Contraloría Social

Entidad Federativa:	
Nombre completo de la IMEF	

Actividades	Responsable	Unidad de medida	Meta	Calendarización																																															
				Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Sep				Octubre				Nov				Dic			
1. Planeación				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
2, Promoción																																																			
3, Seguimiento																																																			

VII.2 Blindaje electoral, transparencia y rendición de cuentas

Indique las estrategias, las acciones y los mecanismos de transparencia que se tienen considerados en la ejecución del Proyecto.
Señale las acciones de rendición de cuentas que se prevén en la ejecución del proyecto
Describa las acciones de blindaje electoral que se proponen en la operación del PAIMEF para el presente ejercicio fiscal.

Nombre y Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros del Proyecto

Nombre y Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la titular de la IMEF

Anexo 3 Bis. Ficha técnica del servicio

Nombre completo del servicio e instancia que lo proporciona, siglas o acrónimo,	
Año de inicio de operaciones:	
Años que ha sido apoyado con recursos del PAIMEF. Señalar en qué modalidad y los montos de apoyo	
Objeto social	
En su caso anotar la CLUNI	
Domicilio (no aplica en servicios de protección y albergue),	
Horarios de atención	
Perfil de personal (voluntariado o servicios remunerados)	
Instalaciones que ocupa (propias, comodato, alquiladas, otro)	
Con qué capacidad instalada cuenta	
Señale la estructura de la instancia /organización (organigrama)	
Describa si sus servicios se enmarcan en un plan o programas de trabajo a mediano plazo	
Cuenta con modelo de atención, describa brevemente	
Relación de instituciones u organizaciones de referencia	
Qué otras aportaciones recibe para brindar los servicios	
Area de influencia	
Principales logros	

Anexo 4 Instrumento Jurídico

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2011 (PAIMEF), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, _____ , Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, A TRAVES DE _____, REPRESENTADO POR _____, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" E “IMEF”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la Igualdad de oportunidades. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad. Asimismo, la política social de esta Administración tendrá como principio rector entre otros, priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.

2. La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la política Nacional de Desarrollo Social, es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la Igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

3. En el Anexo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____, se establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF), estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.

4. El artículo _____ del mismo Presupuesto de Egresos dispone que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el articulo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

5. El gobierno mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y emitido distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más Igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se basen en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres que viven cualquier tipo de violencia. Entre estos convenios y leyes se encuentran: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), el Protocolo facultativo de la CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para); Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidas por la Organización de las Naciones Unidas ONU, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social.

6. El _____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2011 (PAIMEF), para que la SEDESOL aporte recursos federales de la asignación que le ha sido autorizada, y el Gobierno del Estado, en su caso, podrá aportar recursos para la ejecución del PROYECTO que presente la IMEF que cumpla con los criterios de participación, selección y priorización que se establecen en dichas Reglas de operación.

DECLARACIONES

I. La SEDESOL declara que:

A. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal.

B. De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

C. _____, en su carácter de Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuenta con las facultades jurídicas para la suscripción de este Convenio, como lo acredita en los términos de los artículos 36 fracción VII y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

D. Conforme a las Reglas de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2011, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, es el responsable de la coordinación y operación del mismo, a nivel nacional.

E. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, en México, Distrito Federal.

II. La IMEF declara que:

A. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo dispuesto en los artículos << NUMERO DE LOS ARTICULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE CREA A LA INSTANCIA DE MUJERES>> de <<la ley/decreto>> <<NOMBRE DE LA LEY/DECRETO>>.

B. De conformidad con el artículo <<NUMERO>> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>, tiene entre sus atribuciones las de <<ATRIBUCIONES CONFORME A CADA ORDENAMIENTO ESTATAL>>.

C. El C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE ESTATAL>>, en su carácter de <<CARGO QUE DESEMPEÑA EL REPRESENTANTE>>, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acredita en los términos del artículo << NUMERO DE LOS ARTICULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE LE OTORGA ATRIBUCIONES PARA ESTE TIPO DE CONVENIO >> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>.

D. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

III. LAS PARTES declaran:

Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, para implementar acciones que prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres, priorizando a los grupos que vivan en pobreza extrema; así como la articulación y coordinación con otras instancias y/o programas gubernamentales para tales fines.

Que la instrumentación y desarrollo de los compromisos establecidos en este Convenio, tienen como base los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de operación del PAIMEF, a efecto de fortalecer la acción del Estado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y de su integración social.

Que el presente Convenio será una vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la ejecución del Programa, así como para el ejercicio de recursos de carácter federal que se convengan para su operación en la entidad federativa.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 25, 54, 74, 75, 77, 79 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 179 y demás relativos de su Reglamento; 1, 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; <<insertar artículos>>, así como Anexo <<insertar número de anexo>>, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2, 36, 37, 40, 41 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 211, publicado en el Diario Oficial de la Federación el <<__>> de <<_____>> de <<__>>; y << agregar los correspondientes de los ordenamientos legales de carácter local aplicables>>, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la definición y establecimiento de las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes, para la ejecución del PROYECTO presentado por la IMEF denominado: _____, con recursos del Programa. El objetivo del PROYECTO es: _____.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, la SEDESOL, por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) aportará la cantidad de <<CANTIDAD EN NUMERO Y LETRA 00/100 M.N.>>, provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la firma de este instrumento, disponibilidad financiera y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior serán entregados en (podrán ser entregados en una exhibición o en dos o más ministraciones). Misma(s) que se entregará 30 días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico.

La IMEF deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales e informará a la SEDESOL los datos de dicha cuenta.

La(s) ficha(s) de depósito o el(los) comprobante(s) de la(s) transferencia(s) electrónica(s) en el(los) que se registre(n) el(los) depósito(s) por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, serán los documentos que comprueben la entrega de recursos, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente.

La IMEF podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto, a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

TERCERA.- Los recursos que aporte la SEDESOL para la ejecución de este Convenio estarán sujetos, a lo que establecen las Reglas de operación del PAIMEF 2011 y demás normatividad federal aplicable.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se acompaña y que forma parte integral del presente instrumento.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Publica (SFP), y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del Estado.

QUINTA.- La IMEF se compromete a:

A) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de operación del PAIMEF, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B) Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA, de conformidad con el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y demás normatividad aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

C) Ejercer los recursos federales por sí mismas o mediante contratación de terceros, conforme a las disposiciones aplicables, en virtud de que las acciones y proyectos específicos que integran el PAIMEF se refieren fundamentalmente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como a brindar servicios de capacitación, asesoría, formación de cuadros técnicos, profesionalización de servidores públicos, asistencia técnica especializada, estudios y encuestas.

D) Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales, los cuales deberán ser ejercidos conforme a los rubros y conceptos que les fueron autorizados en el presente instrumento jurídico; asimismo, comprobar su correcto ejercicio según lo establezca la normatividad vigente en la materia.

E) Insertar el nombre del Indesol o el logotipo de la "SEDESOL", en calidad de colaboradores en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la "SEDESOL" al menos 10 ejemplares de ellos. De igual forma, las partes deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la "SEDESOL" no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

F) Presentar un informe parcial de avance sobre la ejecución del proyecto, mediante el formato que viene integrado como anexo 5 en las Reglas de operación vigentes y que la SEDESOL pondrá a su disposición en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx, a efecto de que le sea autorizada la segunda ministración.

G) Presentar un informe final al finalizar la ejecución de las metas autorizadas en el presente instrumento, mismo que deberá de presentarse dentro de un plazo no mayor a los siguientes 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, en curso y de conformidad con el formato anexo con el número 6 a las Reglas de Operación PAIMEF (Informe final).

H) Ampliar o completar los informes parcial y final cuando Indesol así lo considere pertinente.

I) Permitir al Indesol realizar las acciones que considere necesarias en función del cumplimiento del objetivo de su proyecto.

J) Depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

K) Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los productos financieros que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.

L) Cuando se incumpla en el plazo indicado en el inciso J) de este numeral, devolver a la TESOFE cualquier recurso federal que no haya sido aplicado o destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al 31 de diciembre no hayan sido devengados, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

M) Proporcionar la información requerida para la realización de la evaluación interna y externa del PAIMEF.

SEXTA.- Concluida la vigencia del presente instrumento y contra la verificación en el informe final del cumplimiento de las acciones comprometidas en el presente instrumento jurídico, el Indesol formulará la correspondiente Acta de Terminación de dichas acciones. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la IMEF no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

SEPTIMA.- La SEDESOL y la IMEF se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF.

OCTAVA.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

NOVENA.- El presente Convenio de coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DECIMA.- En el caso fortuito o fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado se dará por terminado anticipadamente el Convenio, por lo que de ser el caso, se debe establecer la obligación de la IMEF para el reintegro de los recursos federales que obren en su poder y que hasta ese momento no se hayan ejercido.

DECIMA PRIMERA.- En el caso de que la SEDESOL o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de operación del Programa, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan devengado la IMEF en la Entidad Federativa, deberán reintegrarse a la TESOFE en los términos de la normatividad establecida.

DECIMA SEGUNDA.- La IMEF, en coordinación con el Indesol, promoverá acciones de contraloría social por parte de los beneficiarios, y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008; al Esquema de Contraloría Social publicado en el anexo 8 de las Reglas de Operación y a la Guía Operativa que emita el Indesol, en su calidad de Instancia normativa del Programa y demás normatividad aplicable.

DECIMA TERCERA.- Este Convenio de coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en el intervienen, y una vez enterados de su contenido y alcance legal, son conformes con los términos del mismo, y lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal a los _____ días del mes de _____ de dos mil once.

POR LA SEDESOL

_____

_____

TITULAR DEL INDESOL
ANA MARIA LEON MIRAVALLES

POR LA IMEF

_____

Nombre
CARGO

ANEXO TECNICO

Nombre de la IMEF:

Folio del Proyecto:

Nombre del Proyecto:

Objetivo del proyecto

Descripción del presupuesto y conceptos de gasto autorizados:

Vertiente A		
Recursos materiales		
Concepto	Importe	Materiales probatorios
	$0.00	
	$0.00	
	$0.00	
Subtotal recursos materiales Meta___:	$0.00	
Recursos humanos		
Concepto	Importe	
	$0.00	
	$0.00	
	$0.00	
Subtotal recursos materiales Meta___:	$0.00	

Vertiente B		
Recursos materiales		
Concepto	Importe	Materiales probatorios
	$0.00	
	$0.00	
	$0.00	
Subtotal recursos materiales Meta___:	$0.00	
Recursos humanos		
Concepto	Importe	
	$0.00	
	$0.00	
	$0.00	
Subtotal recursos materiales Meta___:	$0.00	

Vertiente C		
Recursos materiales		
Concepto	Importe	Materiales probatorios
	$0.00	
	$0.00	
	$0.00	
Subtotal recursos materiales Meta___:	$0.00	
Recursos humanos		
Concepto	Importe	
	$0.00	
	$0.00	
	$0.00	
Subtotal recursos materiales Meta___:	$0.00	

Vertiente D		
Recursos materiales		
Concepto	Importe	Materiales probatorios
	$0.00	
	$0.00	
	$0.00	
Subtotal recursos materiales Meta___:	$0.00	
Recursos humanos		
Concepto	Importe	
	$0.00	
	$0.00	
	$0.00	
Subtotal recursos materiales Meta___:	$0.00	

Gastos transversales		
Recursos materiales		
Concepto	Importe	Materiales probatorios
	$0.00	
	$0.00	
	$0.00	
Subtotal recursos materiales Meta___:	$0.00	
Recursos humanos		
Concepto	Importe	
	$0.00	
	$0.00	
	$0.00	
Subtotal recursos materiales Meta___:	$0.00	

Resumen financiero del proyecto				
Vertiente	Materiales	Humanos	Total	Porcentaje
A	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	
B	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	
C	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	
D	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	
Gastos transversales	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	
Total	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**100%**

Representante de la IMEF

Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social

Anexo 5 Formato para la presentación del Informe Parcial de la Ejecución de Proyectos PAIMEF

I.- Identificación

Nombre de la IMEF:		
Nombre del Proyecto:		
Entidad:	Folio del proyecto:	Periodo que se informa:
		Del al de 2011

II.- Reporte financiero

II.1.- Información de asignación de recursos

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	$0.0
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración[23]	$0.0
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA

II.2.- Resumen financiero. (Debe llenarse con los montos autorizados y ejecutados en cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS[24]	% DE AVANCE EN SU APLICACION
a)				
b)				
c)				
d)				
Total	$0.0.	$0.0.	$0.0	0%

[23] En caso de ampliación de recursos, se deberán asentar los datos correspondientes a las ministraciones de recursos otorgados.
[24] Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS[25]	% DE AVANCE EN SU APLICACION
a)				
b)				
c)				
d)				
Total	$0.0.	$0.0.	$0.0	0%

	GASTOS TRANSVERSALES			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS[26]	% DE AVANCE EN SU APLICACION
Recursos materiales	$0.0.	$0.0.	$0.0	0%
Recursos humanos	$0.0.	$0.0.	$0.0	0%
TOTAL	$0.0.	$0.0.	$0.0	0%

TOTAL	TOTAL DE RECURSOS PAIMEF			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN SU APLICACION
	$0.0	$0.0	$0.0	**0%**

[25] Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.
[26] Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

III.- Reporte de avance de metas

III.1 Vertiente A

Metas de la Vertiente A.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta A.1.:	Porcentaje de avance de la meta:

Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte:

Materiales probatorios generados a la fecha de corte:

Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta meta:

Actores	Instrumento/Mecanismo	Colaboración/Aportación-Contribución[27]

Describa las actividades realizadas al corte así como una breve descripción del avance obtenido:

Actividades[28]	% de avance	**Descripción del Avance**	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

[27] En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.
[28] Insertar cuantas filas sean necesarias para describir la totalidad de las acciones a implementar.

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías:																			
Sector	Adscripción	Mujeres									Hombres								
		15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +
Poder ejecutivo	Funcionariado público federal																		
	Funcionariado público estatal																		
	Funcionariado público municipal																		
Poder legislativo	Funcionariado público federal																		
	Funcionariado público estatal																		
	Funcionariado público municipal																		
Poder judicial	Funcionariado público federal																		
	Funcionariado público estatal																		
	Funcionariado público municipal																		
Otros sectores	Integrantes del Sector académico																		
	Integrantes de OSC																		
	Otros (especifique): _____																		
Total																			

Total de mujeres	
Total de hombres	

Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados:				
Recursos Materiales				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos materiales Meta A.1:	$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos humanos Meta A.1:	$0.0	

III.2.- Vertiente B

Metas de la Vertiente B.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta B.1.:	Porcentaje de avance de la meta
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte:	
Materiales probatorios generados a la fecha de corte:	

Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta meta:		
Actores	Instrumento/Mecanismo	Colaboración/Aportación-Contribución[29]

Describa las actividades realizadas al corte así como una breve descripción del avance obtenido:

Actividades[30]	% de avance	**Descripción del Avance**	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías:

Ubicación y tipo de población		Mujeres										Hombres									
Ubicación	Rangos etáreos/	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +
Municipios de muy alto rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de alto rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de rezago social medio	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de bajo rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de muy bajo rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
	Total																				
Total de hombres																					
Total de mujeres																					

[29] En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.
[30] Insertar cuantas filas sean necesarias para describir la totalidad de las acciones a implementar.

Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados:				
Recursos Materiales				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos materiales Meta B.1:	$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos humanos Meta B.1:	$0.0	

III.3 Vertiente C

Metas de la Vertiente C.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta C.1.:	Porcentaje de avance de la meta
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte:	
Materiales probatorios generados a la fecha de corte:	

Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta meta:		
Actores	Instrumento/Mecanismo	Colaboración/Aportación-Contribución[31]

Describa las actividades realizadas al corte así como una breve descripción del avance obtenido:														
Actividades[32]	% de avance	**Descripción del Avance**	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados:				
Recursos Materiales				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos materiales Meta C.1:	$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos humanos Meta C.1:	$0.0	

[31] En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.
[32] Insertar cuantas filas sean necesarias para describir la totalidad de las acciones a implementar.

III.4 Vertiente D

Metas de la Vertiente C.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta D.1.:	Porcentaje de avance de la meta

Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte:

Materiales probatorios generados a la fecha de corte:

Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta meta:

Actores	Instrumento/Mecanismo	Colaboración/Aportación-Contribución[33]

Describa las actividades realizadas al corte así como una breve descripción del avance obtenido:

Actividades[34]	% de avance	**Descripción del Avance**	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

[33] En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.
[34] Insertar cuantas filas sean necesarias para describir la totalidad de las acciones a implementar.

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías:													
Clasificación		Mujeres										Hombres	
Ubicación	Rangos etáreos	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19
Municipios de muy alto rezago social	Indígena												
	No indígena												
Municipios de alto rezago social	Indígena												
	No indígena												
Municipios de rezago social medio	Indígena												
	No indígena												
Municipios de bajo rezago social	Indígena												
	No indígena												
Municipios de muy bajo rezago social	Indígena												
	No indígena												
	Total												
Total de hombres													
Total de mujeres													

Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados:

Recursos Materiales

Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta D.1:			$0.0	

Recursos Humanos				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos humanos Meta D.1:	$0.0	

Servicios de orientación y atención	Número de servicios programados	Número de servicios brindados al corte	% de avance
Psicológica			
Jurídica			
Trabajo Social			
Otro(s)			
Total			

Nombre / Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros del Proyecto

Nombre / Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la titular de la IMEF

LAS PERSONAS FIRMANTE(S) DECLARA(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACION ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1. LA DOCUMENTACION FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PAIMEF OTORGADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS RECURSOS DEL PAIMEF Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO TECNICO DEL INSTRUMENTO JURIDICO SUSCRITO CON LA SEDESOL, A TRAVES DEL INDESOL; y 2. LOS MATERIALES PROBATORIOS SUSTENTO DE LOS AVANCES REPORTADOS.

Anexo 6 Formato para la presentación de Informes Finales de los Proyectos del PAIMEF

I.- Identificación

Nombre de la IMEF:		
Nombre del Proyecto:		
Entidad:	Folio del proyecto:	Periodo que se informa:
		Del al de 2011

II.- Reporte financiero

II.1.- Información de asignación de recursos

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	$
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración[35]	$
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA
Monto total otorgado en la segunda Ministración:	$
Fecha de entrega de la segunda ministración:	DD/MM/AAAA

II.2.- Resumen financiero. (Debe llenarse con los montos autorizados y ejecutados en cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
a)			
b)			
c)			
d)			
Total	$0.0	$0.0	$0.0

[35] Se asentarán las referencias de las ministraciones otorgadas cuantas veces sean necesarias conforme a los recursos autorizados a lo largo del ejercicio fiscal.

VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
a)			
b)			
c)			
d)			
Total	$0.0	$0.0	$0.0

	GASTOS TRANSVERSALES DEL PROYECTO		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
Recursos Materiales	$0.0	$0.0	$0.0
Recursos Humanos	$0.0	$0.0	$0.0
TOTAL	$0.0	$0.0	$0.0

TOTAL	**TOTAL DE RECURSOS DEL PAIMEF**		
	AUTORIZADOS	**EJERCIDOS**	**NO EJERCIDOS**
	$0.0	**$0.0**	**$0.0**

III.- Reporte cualitativo

III.1 Logros para el fortalecimiento de la IMEF

Explique los resultados obtenidos en el proyecto respecto a la planeación/programación institucional de la IMEF en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres:		
Señale y explique brevemente cuáles de los siguientes aspectos de la IMEF fueron fortalecidos con el apoyo recibido (extensión máxima de media cuartilla en cada uno. Arial 12 pts.):	**Sí**	**No**
El desarrollo o sistematización de modelos de atención especializada a mujeres en situación de violencia.	☐	☐

La vinculación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	☐	☐
La implementación de acciones tendientes a la integración al Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres.	☐	☐
La ampliación de la cobertura de los servicios de atención directa especializada a mujeres en situación de violencia.	☐	☐
La articulación con organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y centros de investigación para el diseño, implementación, seguimiento y/o evaluación de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	☐	☐
El diseño, implementación, desarrollo o consolidación de instrumentos y mecanismos de medición y seguimiento de las usuarias de los servicios especializados en la materia.	☐	☐

La planeación estratégica, el diseño de un plan trianual o el programa estatal en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	☐	☐
La profesionalización en la materia del funcionariado público adscrito a la IMEF.	☐	☐
La mejora de la gestión operativa de los servicios especializados de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	☐	☐
El diseño, desarrollo, la mejora y/o la implementación de manuales de procedimientos de los servicios especializados de atención directa a mujeres en situación de violencia.	☐	☐
El posicionamiento ante los diversos sectores y la población en general como referencia en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres	☐	☐

III.2 Reporte sobre el logro de objetivos

Exponga los resultados obtenidos con relación al objetivo general del proyecto y a los objetivos específicos para cada vertiente en la que se incidió con el proyecto:

III.2.1 Objetivo general del proyecto

Objetivo general:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	

III.2.2 Objetivos específicos del proyecto por vertiente

Objetivo específico de la Vertiente A:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	
Objetivo específico de la Vertiente B:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	
Objetivo específico de la Vertiente C:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	
Objetivo específico de la Vertiente D:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	

IV. Reporte sobre el cumplimiento de metas del proyecto

IV.1 Vertiente A

Metas de la Vertiente A.- Señale el cumplimiento de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta A.1.:	Porcentaje de cumplimiento de la meta:

Resultados obtenidos:

Materiales probatorios generados:

Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta meta:		
Actores	Instrumento/Mecanismo	Colaboración/Aportación-Contribución[36]

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías:																			
Sector	Adscripción	Mujeres									Hombres								
		15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +
Poder ejecutivo	Funcionariado público federal																		
	Funcionariado público estatal																		
	Funcionariado público municipal																		

[36] Señale el tipo de apoyo o colaboración que pueden ser bienes o recursos tangibles o intangibles.

Poder legislativo	Funcionariado público federal																		
	Funcionariado público estatal																		
	Funcionariado público municipal																		
Poder judicial	Funcionariado público federal																		
	Funcionariado público estatal																		
	Funcionariado público municipal																		
Otros sectores	Integrantes del Sector académico																		
	Integrantes de OSC																		
	Otros (especifique): _____																		
Total																			

Total de mujeres	
Total de hombres	

Indique los recursos ejercidos:

Recursos Materiales

Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta A.1:			**$0.0**	

Recursos Humanos				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos humanos Meta A.1:	$0.0	

IV.2.- Vertiente B

Metas de la Vertiente B.- Señale el cumplimiento de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta B.1.:	Porcentaje del cumplimiento de la meta
Resultados obtenidos:	
Materiales probatorios generados:	
Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta meta:	

Actores	Instrumento/Mecanismo	Colaboración/Aportación-Contribución[37]

[37] En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías:																					
Ubicación y tipo de población		Mujeres										Hombres									
Ubicación	Rangos etáreos/	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +
Municipios de muy alto rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de alto rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de rezago social medio	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de bajo rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de muy bajo rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
	Total																				
Total de hombres																					
Total de mujeres																					

Indique los recursos ejercidos conforme a los siguientes apartados:

Recursos Materiales

Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
		Total recursos materiales Meta B.1:	$0.0	

Recursos Humanos

Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
		Total recursos humanos Meta B.1:	$0.0	

IV.3 Vertiente C

Metas de la Vertiente C.- Señale el cumplimiento de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta C.1.:	Porcentaje de cumplimiento de la meta

Resultados obtenidos:

Materiales probatorios generados:

Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta meta:

Actores	Instrumento/Mecanismo	Colaboración/Aportación-Contribución[38]

Indique los recursos ejercidos conforme a los siguientes apartados:

Recursos Materiales

Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos materiales Meta C.1:	$0.0	

[38] En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

Recursos Humanos				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos humanos Meta C.1:	$0.0	

IV.4 Vertiente D

Metas de la Vertiente C.- Señale el cumplimiento de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta D.1.:	Porcentaje de cumplimiento de la meta
Resultados obtenidos:	
Materiales probatorios generados:	
Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta meta:	

Actores	Instrumento/Mecanismo	Colaboración/Aportación-Contribución[39]

[39] Señale el tipo de apoyo o colaboración que pueden ser bienes o recursos tangibles o intangibles.

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías:													
Clasificación		Mujeres										Hombres	
Ubicación	Rangos etáreos	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19
Municipios de muy alto rezago social	Indígena												
	No indígena												
Municipios de alto rezago social	Indígena												
	No indígena												
Municipios de rezago social medio	Indígena												
	No indígena												
Municipios de bajo rezago social	Indígena												
	No indígena												
Municipios de muy bajo rezago social	Indígena												
	No indígena												
	Total												
Total de hombres													
Total de mujeres													

Indique el ejercicio de los recursos conforme a los siguientes apartados:

Recursos Materiales

Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta D.1:			$0.0	

Recursos Humanos				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos humanos Meta D.1:	$0.0	

Servicios de orientación y atención	Número de servicios programados	Número de servicios brindados al corte	% de avance
Psicológica			
Jurídica			
Trabajo Social			
Otro(s)			
Total			

V.- Reporte de acciones de contraloría social, blindaje electoral, transparencia y rendición de cuentas

V.1- Contraloría Social

Conforme a lo previsto en el Proyecto y en el Programa Estatal de Contraloría Social, resuma los resultados obtenidos:

Vertiente	Meta	Resultados obtenidos

VI.2 Blindaje electoral, transparencia y rendición de cuentas.

Indique los resultados obtenidos de cada una de las acciones realizadas en materia de transparencia en la ejecución del proyecto PAIMEF.
Describa los logros alcanzados con las acciones de rendición de cuentas en la ejecución del proyecto con relación a la IMEF en su conjunto.
Describa los resultados obtenidos en las acciones de blindaje electoral en la operación del PAIMEF.

VI.- Reporte de valoraciones generales

Describa el tipo de necesidades de la IMEF, respecto la prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que se detectaron durante la ejecución del proyecto PAIMEF y que requieren ser atendidas.
¿Qué vertiente(s) se requiere reforzar para avanzar en el posicionamiento de la IMEF a nivel estatal en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres?
De los resultados obtenidos con el PAIMEF, ¿cuál(es) considera el (los) más importante(s) y por qué?

Instituto Nacional de Desarrollo Social

Presente.

En apego a la normatividad del PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF 2011), la (el) abajo firmante responsable de la administración de los fondos y la ejecución del Proyecto_____de la Instancia de Mujeres denominada _____, manifiesto que los recursos federales otorgados a nuestra Instancia de Mujeres por el Indesol para la ejecución del Proyecto mencionado, fueron depositados en la cuenta número _____ del banco _____ sucursal _____ de la ciudad de _____ en el Estado de_____.

Esta cuenta se utilizó de manera exclusiva para el manejo de los recursos del PAIMEF.

Las Reglas de Operación del PAIMEF establece la obligación de depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no hayan sido devengados. El reintegro deberá hacerse dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal y enviar -vía fax- el comprobante del depósito bancario a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se reintegraron recursos del PAIMEF? No ( ) Sí ( ) Monto: _____ Concepto(s) _____

Igualmente se debe reintegrar a la TESOFE -mediante formato SAT 16- los productos financieros generados por la cuenta bancaria del PAIMEF, y enviar vía fax- el comprobante a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se enteraron a la TESOFE intereses bancarios de la cuenta PAIMEF? No ( ) Sí ( ) Monto: _____

Atentamente:

_____

Nombre / Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros del Proyecto

_____

Nombre / Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto

_____

Nombre y Firma de la titular de la IMEF

EL(LOS) FIRMANTE(S) DECLARA(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACION ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1. LA DOCUMENTACION FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PAIMEF OTORGADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS RECURSOS DEL PAIMEF Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO TECNICO DEL INSTRUMENTO JURIDICO SUSCRITO CON LA SEDESOL, A TRAVES DEL INDESOL; y 2. LOS MATERIALES PROBATORIOS SUSTENTO DE LOS AVANCES REPORTADOS.

ANEXO 7. ACTA DE TERMINACION

ACTA DE TERMINACION DE ACCIONES DEL PROYECTO "_____" APOYADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

PAIMEF 20__

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A _ DEL MES DE _DE DOS MIL _ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (INDESOL), SITO EN LA SEGUNDA CERRADA DE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 40 COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, DELEGACION COYOACAN, SE REUNIERON _____ EN SU CARACTER DE DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO ASISTIDA EN ESTE ACTO POR _____, DIRECTOR(A) DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, AMBAS ADSCRITAS A ESTE INSTITUTO, A EFECTO DE PRONUNCIARSE SOBRE LA TERMINACION DE ACCIONES DEL PROYECTO CON NUMERO DE FOLIO __PAIMEF__ DENOMINADO "____" PRESENTADO POR EL _____.

ASIMISMO, COMPARECE EN ESTE ACTO LA C. _____ EN SU CARACTER DE (CARGO DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 90 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1o., 2o., 3o. Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 1o., 2o., 3o., 4o., 6o. FRACCION III, 7o. FRACCION IV Y V, 8o. FRACCION I, II Y V Y 13 FRACCION XI, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; 1, 2, 36 FRACCION I, VII, XI, 40 FRACCION III Y VIII, 49 TERCER PARRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; ____ DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 20__.

ANTECEDENTES

EL DIA ____ DE _____ DE _____, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 20__.

2. LAS REGLAS DE OPERACION EN EL NUMERAL _____, A LA LETRA SEÑALAN: "(SE CITA LO RELATIVO A LA ELABORACION AL ACTA DE TERMINACION DEL PROYECTO)_____".

HECHOS

1. CON FECHA __ DE _____ DE 20___ , _____ (NOMBRE DE LA IMEF) _____ PRESENTO EL PROYECTO "_____" AL CUAL SE LE ASIGNO EL NUMERO DE FOLIO __-PAIMEF__-__ MISMO QUE FUE VALIDADO, REVISADO, AJUSTADO Y APOYADO POR EL INDESOL.

2. CON FECHA __ DE _____ DE 20__, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____, A TRAVES DEL NOMBRE DE LA IMEF) _____ REPRESENTADO POR SU (CARGO DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____ Y LA SEDESOL, A TRAVES DE LA TITULAR DEL INDESOL, LA _____, SUSCRIBIERON EL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "_____" POR UN MONTO DE $_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), EL CUAL FUE ENTREGADO EN _____ MINISTRACION (ES), (LA PRIMERA) POR LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS __/100 M. N.) CON FECHA __ DE _____ DE 20__ (Y LA SEGUNDA – N POR $ (00/100 M. N.) CON FECHA__ DE _____ DE 20__.)

3. DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA __ DE ____ DE 20__ SE ESTABLECIERON COMO METAS:

A. _____.

B. _____.

C. _____.

D. _____.

E. _____.

F. _____.

G. _____.

H. _____.

I. _____.

J. _____.

K. _____.

(EN CASO DE HABER EXISTIDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL Y DE METAS)

4. EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL ESTADO Y A SOLICITUD DEL _____, (NOMBRE DE LA IMEF) CON FECHA DE __ DE _____ DE 20__ SE SUSCRIBIO UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA __ DE ____ DE 20__, PARA EL INCREMENTO E INCLUSION DE METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "_____", ASI COMO PARA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO, CON UN MONTO ADICIONAL DE $____ (_____ 00/100), CANTIDAD QUE FUE ENTREGADA, COMO TERCERA MINISTRACION EL __ DE _____ DE 20__, DANDO UN TOTAL DE $_____ (_____00/100 M.N.) PARA LA EJECUCION DEL DOCUMENTO EN MENCION.

DE ACUERDO AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA __ DE _____ DE 20__, SE ESTABLECIERON COMO METAS:

A. _____.

B. _____.

C. _____.

D. _____.

E. _____.

F. _____.

G. _____.

H. _____.

I. _____.

J. _____.

K. _____.

(NOMBRE DE LA IMEF) _____DECLARA:

A. _____.

B. _____

5. LOS INCISOS E) Y F) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACION SEÑALAN LA PRESENTACION DE UN INFORME PARCIAL DE AVANCE SOBRE LA EJECUCION DEL PROYECTO, ASI COMO UN INFORME FINAL, ___ DIAS HABILES POSTERIORES A LA CONCLUSION DEL EJERCICIO FISCAL, RESPECTIVAMENTE. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA, SE SEÑALA QUE EL INFORME PARCIAL FUE PRESENTADO EL DIA __ DE _____ DE 20__ Y EL INFORME FINAL EL DIA __ DE _____ DE 20___.

EL INDESOL DECLARA, QUE A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO, REALIZO, A PARTIR DE LA FECHA DEL RECEPCION DEL INFORME FINAL, EL DIA __ DE _____ DE 20___, LA CORRESPONDIENTE VERIFICACION DEL MISMO, DE LA CUAL SURGIERON OBSERVACIONES, LAS CUALES SE HICIERON SABER AL (NOMBRE DE LA IMEF) _____, MEDIANTE EL OFICIO _____ DE FECHA __ DE ___ DE 20__. (ESTE ULTIMO PARRAFO SOLO ES EN CASO DE QUE HUBIESE EXISTIDO ALGUNA OBSERVACION)

5. ASENTADO LO ANTERIOR, EL INDESOL DECLARA QUE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION REQUERIDA POR ESTE INSTITUTO, HA SIDO COMPLEMENTADA, LO QUE HA PERMITIDO VERIFICAR Y DOCUMENTAR LA REALIZACION Y CONCLUSION DE LAS METAS COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA __ DE ____ DE 20__.

6. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA DAR POR CONCLUIDAS LAS ACCIONES DEL PROYECTO "_____". LO ANTERIOR NO LIBERA A LA INSTANCIA DE LAS REVISIONES POSTERIORES O DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN SER DETERMINADAS POR LAS INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL EJERCICIO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES.

EN USO DE LA PALABRA LA C (NOMBRE DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____, REPRESENTANTE LEGAL DEL (NOMBRE DE LA IMEF) _____ MANIFIESTA QUE TODA VEZ QUE TIENE RECONOCIDA Y ACREDITADA LA PERSONALIDAD ANTE ESTE INSTITUTO, EN EL PRESENTE ACTO SE DA POR NOTIFICADA DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, DEJANDO ASENTADO QUE SABE Y CONOCE EL ALCANCE DE LA PRESENTE TERMINACION, LA CUAL DA POR CONCLUIDAS LAS METAS COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE COORDINACION IDENTIFICADO EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, TODA VEZ QUE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE VERIFICACION DEL INFORME FINAL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL _____ DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PAIMEF PARA EL EJERCICIO FISCAL 20__.

ARCHIVESE UN EJEMPLAR EN SU EXPEDIENTE DE LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y DEBIDO CONTROL.

FIRMANDO EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN EL DIA __ DE ____ DEL AÑO 20___.

FIRMAS

POR (NOMBRE DE LA IMEF) _____	**POR EL INDESOL**
NOMBRE DE LA TITULAR DE LA IMEF **CARGO**	**NOMBRE** DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO
ASISTENCIA	
NOMBRE DIRECTOR(A) DE PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO	

Anexo 8

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

De conformidad con las disposiciones de los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social*, publicados el 11 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación,

De acuerdo con lo expuesto anteriormente el Indesol emite el presente esquema que contiene la estrategia con la que habrán de realizarse las acciones de contraloría social en términos de actividades de coordinación, difusión, capacitación y asesoría así como de seguimiento.

Es importante destacar que el presente Esquema de Contraloría Social se ha elaborado con base en la experiencia que se ha generado a partir de las experiencias acumuladas durante los dos años que se han puesto en práctica acciones en materia de contraloría social en el programa PAIMEF.

Es precisamente que a partir de los dos ejercicios anteriores de contraloría que nos ha sido posible reconocer las problemáticas que devienen para el tema producto de las particularidades del Programa. A continuación se desarrollarán estas problemáticas con la finalidad de proponer un Esquema de Contraloría Social adecuado para la realidad del Programa.

En primer término, es preciso señalar que al ser las IMEF, de acuerdo con las Reglas de Operación del PAIMEF, la población beneficiaria del programa, nos encontramos con la primera problemática, a saber la población beneficiaria son instancias gubernamentales a nivel estatal, lo que contraviene el espíritu de la contraloría social que implica que sean los ciudadanos quienes lleven a cabo el seguimiento y la vigilancia de acciones que se llevan a cabo con recursos públicos.

De lo anterior es que surgió la necesidad de establecer como población beneficiaria susceptible de realizar las tareas de contraloría, a la población beneficiaria de las acciones que llevan a cabo las IMEF con los recursos que les otorga el PAIMEF. Esta solución trajo consigo otra serie de problemáticas que se describen en los párrafos siguientes.

Por las características de la población que se atiende a través de las acciones financiadas por el PAIMEF, mujeres víctimas de violencia, ha resultado difícil para las IMEF conformar los Comités de Contraloría Social. Estas dificultades son de diverso grado dependiendo de la Vertiente del Programa en que se inscriban las acciones. Tales problemáticas varían desde la imposibilidad de conformar Comités de Contraloría Social por el tipo de población beneficiaria o inclusive porque no hay beneficiarios directos. Por otra parte se encuentran aquellas Vertientes en las que si bien es posible identificar a la población beneficiaria esta no está en condiciones o resulta no conveniente considerarla para la conformación de los Comités.

Con el fin de aclarar lo anterior a continuación se exponen las particularidades de cada Vertiente:

- **VERTIENTE A**

En las acciones enmarcadas en esta Vertiente se pueden conformar Comités de Contraloría Social con las y los profesionistas provenientes de las organizaciones de la sociedad civil, de las instituciones académicas y de los centros de investigación, considerando que el funcionariado público al que se dirigen las acciones de formación continua no puede conformar comités en los términos de la Ley General de Desarrollo Social.

- **VERTIENTE B**

Esta Vertiente es la que más se presta para realizar actividades de Contraloría Social debido a dos motivos. Primero, son identificables las beneficiarias de esta Vertiente que se enfoca a acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres y que se desarrolla a través de actividades de capacitación y sensibilización. Segundo, la mayoría de las beneficiarias de esta Vertiente por lo regular no se encuentran en una situación de crisis o de riesgo por lo que se considera que están en posibilidad de participar sin ningún tipo de restricción en la conformación y en las actividades de los Comités.

- **VERTIENTE C**

Las acciones que se desarrollan en el marco de esta Vertiente no involucran beneficiarios directos debido a que ésta se refiere a la generación y difusión de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos. Por lo tanto, no es posible conformar Comités de Contraloría Social.

- **VERTIENTE D**

Vertiente D, sus acciones están dirigidas a la creación y/o fortalecimiento de refugios, casas de tránsito, centros de atención externa, unidades móviles, módulos de orientación y atención, líneas de atención telefónicas, ventanillas de información, así como otras modalidades de atención especializada dirigidas a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia. Si bien es posible identificar a las beneficiarias de estos servicios, la naturaleza de la problemática que presentan requiere de observar ciertas actitudes como la confidencialidad además de respetar el proceso psicológico, legal y/o médico que podría impedir la participación de las beneficiarias en acciones de Contraloría.

Debido a las características de las mujeres atendidas mediante las acciones de esta vertiente, se propone que los Comités de Contraloría Social sean conformados por el personal de aquellas instituciones de atención especializada dirigidas a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia que estén a cargo de organizaciones sociales y civiles.

La propuesta responde por una parte a la necesidad de no dejar fuera de las acciones de Contraloría las actividades desarrolladas en torno a la Vertiente a la cual se destina el mayor porcentaje de los recursos destinados a cada IMEF. Por otra a mantener el sentido esencial de las acciones de Contraloría Social a través del ejercicio de las mismas por parte de organizaciones sociales y civiles involucradas con el trabajo de las IMEF en materia de atención a la violencia contra las mujeres.

Considerando lo anterior se establece que, para dar cumplimiento a las acciones de Contraloría Social se deben conformar Comités en las acciones desarrolladas en el marco de la Vertiente B y en aquellas de la Vertiente de D en donde las IMEF otorguen recursos a organizaciones de la sociedad civil para dar atención a mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos. Entendiendo que por las características de la población atendida, será el personal y no las usuarias quienes conformen los Comités.

Actividades de coordinación

El Indesol realizará las gestiones a las que haya lugar a fin de establecer los mecanismos de coordinación con las IMEF para la realización de las acciones de contraloría social, toda vez que, son éstas en las que recae la responsabilidad directa ya que éstas son las que reciben los recursos para desarrollar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, de acuerdo con las metas contenidas en los Proyectos que presentan.

Como principal mecanismo de coordinación se solicitará a la IMEF que una vez suscrito el Convenio de Coordinación se designe, mediante oficio, al Enlace de Contraloría Social de la IMEF con la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo (DGAEGPED) del Indesol, esta Dirección por su parte, también designará un Enlace de Contraloría Social ante la Secretaría de la Función Pública. Tanto los enlaces de las IMEF como el enlace de la DGAEGPED del Indesol serán responsables de realizar todas las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a las tareas que en materia de Contraloría Social se establecen en los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social.* Dichas acciones se mencionan y describen a continuación:

i) Elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).-

El PETCS debe contener la calendarización anual de las tareas a realizar por parte de la IMEF que se dividen en 3 rubros generales:

- Planeación
- Promoción
- Seguimiento

Como parte de la planeación se debe considerar el punto ___ del presente Esquema de Contraloría Social con el fin de identificar claramente las metas por Vertiente en donde se planea la organización de Comités lo cual se debe especificar en el PETCS.

El PECTS debe ser entregado al Enlace de Contraloría de la DGAEGPED del Indesol a más tardar

---

ii) Promover la Contraloría Social

Las actividades de Promoción de Contraloría Social deben considerar al menos las siguientes actividades:

- Organización de la constitución de los Comités de Contraloría Social
- Registro de los Comités de Contraloría Social
- Distribución de materiales de difusión
- Capacitación de los integrantes de los Comités
- Asesoría a las beneficiarias del Proyecto y a los integrantes de los Comités

iii) Difundir la Contraloría Social

Sobre la difusión la tarea de los Enlaces de la IMEF consiste en asegurarse de que la información sobre el programa esté disponible para todas las usuarias y las instancias y personas que se encarguen de llevar a cabo acciones relacionadas con el Proyecto de la IMEF.

Así mismo, se debe considerar la distribución de los materiales proporcionados por DGAEGPED del Indesol y de ser el caso la elaboración y distribución de materiales propios sobre Contraloría Social. Para dar respuesta a este punto se deberá elaborar y presentar como parte del PECTS una estrategia de difusión en donde se señale claramente dónde, cuándo, cómo y porqué se distribuirán los materiales.

iv) Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social.

La tarea de organizar la constitución de los Comités consiste en primer lugar identificar a las personas que podrán conformar los Comités en las metas que fueron especificadas en el PETCS. Una vez realizado la anterior es necesario realizar la invitación a las personas seleccionadas explicando claramente sus funciones. Finalmente será necesario realizar la capacitación.

v) Proporcionar la capacitación y asesoría a los Comités.

La capacitación a los Comités debe considerar por lo menos los siguientes temas:

- Datos sobre el Programa
- Montos de la acción sujeta a Contraloría
- Funciones de los Comités
- Presentación de Cédulas
- Asesoría en el llenado de Cédulas

vi) Captar las cédulas de vigilancia e informes anuales.

Es responsabilidad de los Enlaces de cada IMEF encargarse de recopilar todas las cédulas que se hayan empleado en todos los Comités que se hayan establecido desde el PECTS. La entrega de estos documentos así como su captura en el sistema se irán determinando con anticipación a lo largo del ejercicio fiscal por parte de la DGAEGPED del Indesol.

vii) Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social

El seguimiento consiste en visitar y asesorar a los Comités con el fin de colaborar para su buen funcionamiento.

viii) Capturar la información de los Comités en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)

Para la captura de la información que se desprenda de las actividades de los Comités en el SICS, la DGAEGPED del Indesol procurará la capacitación de los Enlaces de las IMEF para el manejo del Sistema. Los tiempos de captura se irán determinando de acuerdo con los que se estipulen por parte de la Secretaría de la Función Pública.

Por su parte el enlace de la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo (DGAEGPED) del Indesol tendrá a su cargo:

i) Elaborar del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social

ii) Elaborar del Esquema de Contraloría Social

iii) Elaborar de la Guía Operativa

iv) Realizar acciones de difusión de Contraloría Social

v) Capacitar los funcionarios de las IMEF designados como Enlaces de Contraloría Social para el desarrollo de sus actividades

vi) Dar seguimiento de las actividades de los Enlaces

vii) Administrar y dar seguimiento del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)

Se considera también la coordinación de las IMEF con las Instancias municipales de las mujeres para identificar la pertinencia y en su caso desarrollar las acciones de contraloría social en términos de los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública antes citados, aprovechando los vínculos institucionales ya existentes.

Lo anterior encontrará su obligatoriedad en conformidad con la cláusula Séptima de los Convenios de Coordinación, suscritos en el marco del PAIMEF, que a la letra dice: *La SEDESOL y la INSTANCIA DE MUJERES se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF*, sin menoscabo de las acciones emprendidas por las Contralorías Estatales en el ámbito de sus atribuciones. Así como en la siguiente cláusula que se incluirá en los convenios de coordinación con los gobiernos estatales, a través de las IMEF, para que realicen las funciones de promoción**:**

Contraloría social.

Cláusula Décima Segunda.- La IMEF, en coordinación con el Indesol, promoverá acciones de contraloría social por parte de los beneficiarios, y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública; al Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa que emita el Indesol, en su calidad de Instancia normativa del Programa y demás normatividad aplicable.

Difusión.

En lo que respecta a la tarea de difusión, el Indesol mantendrá en su página electrónica www.indesol.gob.mx la información del PAIMEF referente a:

- Objetivos del programa
- Requisitos que deben cubrir las IMEF para obtener recursos y compromisos que se adquieren,
- Listado de beneficiarios (las 32 IMEF) con el monto de recursos otorgado
- Calendario de las ministraciones entregadas
- Motivos para la suspensión de los apoyos
- Mecanismos e instancias para presentar sugerencias
- Quejas y denuncias así como las causas que las motiven.

Adicionalmente emitirá materiales que distribuirá a través de las IMEF en sus respectivos Estados a fin de difundir los procedimientos para realizar la contraloría social y la información relativa a la operación del Programa entre la población.

Seguimiento

La DGAEGPED del Indesol dará seguimiento al Esquema considerando lo siguiente:

- Recabar los informes de las actividades de promoción y difusión de las IMEF.
- Recabar los informes anuales de operación de los Comités de Contraloría Social.
- Realizar visitas de seguimiento con los Enlaces de las IMEF a las sesiones de los Comités para evaluar su operación y funcionamiento.
- Evaluar los resultados del programa de contraloría social y proponer, en su caso, las medidas que permitan mejorar la gestión y los alcances de estas acciones.

  El seguimiento de los resultados de los comités se realizará a través de las cédulas de vigilancia que serán capturadas en el Sistema electrónico que para tal efecto ha implementará la Secretaría de la Función Pública.

Actividades de coordinación

El Indesol realizará las gestiones a las que haya lugar a fin de establecer los mecanismos de coordinación con las IMEF para la realización de las acciones de contraloría social, de conformidad con la cláusula Séptima de los Convenios de Coordinación, suscritos en el marco del PAIMEF, que a la letra dice: *La SEDESOL y la INSTANCIA DE MUJERES se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF*, sin menoscabo de las acciones emprendidas por las Contralorías Estatales en el ámbito de sus atribuciones.

Se considera también la coordinación de las IMEF con las Instancias municipales de las mujeres para identificar la pertinencia y en su caso desarrollar las acciones de contraloría social en términos de los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública antes citados, aprovechando los vínculos institucionales ya existentes.

Texto de contraloría social que se incluirá en el clausulado de los convenios de coordinación con los gobiernos estatales, a través de las IMEF, para que realicen las funciones de promoción:

Contraloría social.

Cláusula Décima Segunda.- La IMEF, en coordinación con el Indesol, promoverá acciones de contraloría social por parte de los beneficiarios, y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública; al Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa que emita el Indesol, en su calidad de Instancia normativa del Programa y demás normatividad aplicable.

ANEXO 9. Acta de Revisión de Proyectos

EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F., SIENDO LAS _____ **HORAS DEL DIA DEL AÑO DOS MIL ONCE** LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL UBICADAS EN SEGUNDA CERRADA DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 40, COL. DEL CARMEN, DELEGACION COYOACAN, CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LA MESA DE REVISION DEL PROYECTO CON FOLIO _____, DENOMINADO **"_____"** Y PRESENTADO POR _____, PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CUYA MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION FUE PUBLICADA EL DIA _____, SE REUNEN LAS(OS) INTEGRANTES DE LA MESA DE REVISION _____, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
3. INSTALACION DE LA MESA DE REVISION
4. REVISION GENERAL DEL PROYECTO A REVISAR
5. EMISION DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA MESA DE REVISION, SE DA LECTURA A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y HECHOS A EFECTO DE QUE LA MESA RINDA LAS RECOMENDACIONES PROCEDENTES APEGADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ANTECEDENTES

- CON FECHA ____, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.
- CON FECHA _____, _____ PRESENTO EL PROYECTO DENOMINADO _____ AL QUE LE FUE ASIGNADO EL FOLIO _____.
- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL _____ DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PAIMEF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL INDESOL DEBERA INTEGRAR MESAS DE REVISION DE LOS PROYECTOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA, CON LA FINALIDAD DE QUE EMITAN OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONCEPTUALES, METODOLOGICAS Y OPERATIVAS PARA LA MEJORA CUALITATIVA DE LOS MISMOS. ESTAS RECOMENDACIONES TENDRAN COMO FIN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PAIMEF, CONFORME AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION 2011:

OBJETIVO GENERAL DEL PAIMEF:

CONTRIBUIR A DISMINUIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A TRAVES DE ACCIONES DE PREVENCION Y ATENCION QUE REALIZAN LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (IMEF).

OBJETIVO ESPECIFICO

FORTALECER A LAS IMEF PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

HECHOS

I. LA MESA DE REVISION _____, INTEGRADA POR:

NOMBRE	PROCEDENCIA

TUVO A SU CARGO LA REVISION DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:	
Folio:	
Entidad Federativa:	
Instancia:	

II. LA MESA REVISO EL PROYECTO DENOMINADO **"_____"** Y ADICIONALMENTE TUVO A SU DISPOSICION LOS DOCUMENTOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION Y QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE DICHO PROYECTO:

- .
- .

III. LA MESA DE REVISION DEL PROYECTO "_____" EVALUO SU PRESENTACION CONFORME A LOS CRITERIOS DE SELECCION ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL ____ DE LAS REGLAS:

CRITERIO	SI	NO
1. El proyecto se enmarca en las vertientes señaladas en los incisos a), b), c) y d) del numeral 3.5.1 de las Reglas de operación del PAIMEF.		
2. Al menos el 50% de los recursos financieros solicitados están ubicados en la vertiente D del Programa.		
3. El proyecto contiene objetivos, metas y acciones alcanzables y medibles enfocadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.		
4. El proyecto prioriza la atención de mujeres en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación y exclusión social.		
5. El proyecto considera la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, que guardan congruencia con el marco normativo del Programa.		
6. El planteamiento del proyecto se apega a la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia.		
7. El proyecto presenta un presupuesto pormenorizado que identifica y justifica, por cada vertiente y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar.		
8. El planteamiento del proyecto evidencia una incidencia amplia, en términos de cobertura geográfica, integralidad de la propuesta, duración en el tiempo y su perspectiva de continuidad.		
9. El planteamiento del proyecto se basa en la perspectiva de género y la promoción de los derechos humanos de las mujeres.		
10. La selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil que se plantea apoyar con recursos del Programa se ajusta a los criterios definidos por el Indesol.		
11. Se acredita la participación de las entidades federativas con aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros a fin de complementar y garantizar la continuidad de las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.		
12. El planteamiento del proyecto se enmarca alguna o más de las siguientes dimensiones: a) En una programación trianual. b) En un Programa Estatal de prevención y atención de la violencia contra las mujeres c) Se contempla la realización de las anteriores en el presente proyecto.		
13. La IMEF presenta su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social		

IV. TODA VEZ QUE LA MESA DE REVISION CONSIDERO QUE EL PROYECTO _____ CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE SELECCION MENCIONADOS, PROCEDIO A LA EVALUACION DE SUS TODOS Y CADA UNO DE SUS APARTADOS PARA ASENTAR SUS CALIFICACIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y SU PONDERACION NUMERICA:

Calificación	Denominador	Descripción
5	Consistente	Cumple *íntegramente*. Sin observaciones ni recomendaciones.
4	Suficiente	Las observaciones y recomendaciones son mínimas, las cuales se hacen para *enriquecer* el planteamiento.
3	Regular	Se realiza un número considerable de observaciones y recomendaciones.
2	Deficiente	La información proporcionada en el proyecto es limitada para emitir observaciones y/o recomendaciones.
1	Inconsistente	Aspecto no considerado o requiere un *replanteamiento* a fondo.

1. MARCO DE REFERENCIA (Ponderación 20%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. El Marco de referencia refleja los aportes al fortalecimiento institucional de la IMEF para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.					
2. Los objetivos se orientan hacia el abordaje de la violencia con criterios organizacionales e institucionales acordes con las necesidades y retos estatales.					
3. El planteamiento del proyecto responde a un marco de planeación y programación estratégicos y operativos consistentes.					
PUNTOS:					
PONDERADOS:					

	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL MARCO DE REFERENCIA
1	
2	
3	

OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES. (Ponderación 30%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. Los objetivos son congruentes con el marco de referencia incluido en el proyecto.					
2. Las metas están dirigidas al cumplimiento de los objetivos del proyecto.					
3. Las actividades planteadas son suficientes y adecuadas para el cumplimiento de cada una de las Metas					
4. La metodología es congruente y adecuada para el cumplimiento del proyecto.					
5. Los materiales probatorios propuestos son factibles, suficientes y adecuados para la comprobación del cumplimiento de las metas y actividades del proyecto					
6. Los resultados esperados son consistentes con el planteamiento general de las metas.					
7. La población que se pretende atender (tipo y número) es consistente con el planteamiento de las metas y las actividades.					
PUNTOS:					
PONDERADOS:					

	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES.
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

3. PRESUPUESTO. (Ponderación 20%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. Los conceptos, cantidades y rubros presupuestales (materiales y humanos) del proyecto se justifican y son congruentes con los objetivos, metas y actividades.					
2. El costo del proyecto está justificado con relación a los beneficios que recibirá la población atendida.					
3. Los gastos de transversales son congruentes con la ejecución de las metas					
PUNTOS:					
PONDERADOS:					

	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PRESUPUESTO.
1	
2	
3	

4. VALORACION POR VERTIENTE (Ponderación 15%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
VERTIENTE A) El proyecto contribuye a desarrollar capacidades, habilidades y competencias conceptuales, metodológicas y operativas de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o centros de investigación en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas, desde una perspectiva de género.					
VERTIENTE B) El proyecto contribuye a la prevención de la violencia contra las mujeres, con acciones dirigidas a la población en general, atendiendo las características sociodemográficas y necesidades de los diferentes grupos poblacionales.					
VERTIENTE C) El proyecto genera conocimiento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.					
VERTIENTE D) El proyecto favorece la implementación y/o el fortalecimiento de prácticas y modelos de intervención especializados en materia de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.					
PUNTOS:					
PONDERADOS:					

	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO POR VERTIENTES
A	
B	
C	
D	

5. IMPACTO (Ponderación 15%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. El proyecto contempla mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación.					
2. El proyecto se enmarca dentro de un plan estratégico de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.					
3. El proyecto prevé acciones orientadas a la construcción de modelos de intervención específicos y diversos.					
PUNTOS:					
PONDERADOS:					

	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL IMPACTO
1	
2	
3	

V. RECOMENDACIONES GENERALES DE LA MESA DE REVISION

RESOLUCIONES

I. LA CALIFICACION OBTENIDA POR EL PROYECTO SE DETALLA A CONTINUACION CONFORME LA REVISION DE CADA UNO DE LOS APARTADOS DEL MISMO:

CUADRO RESUMEN DE CALIFICACION DEL PROYECTO

APARTADO	PUNTOS	PONDERACION
1. Marco de referencia		
2. Objetivos, metas y actividades		
3. Presupuesto		
4. Valoración por vertiente		
5. Impacto		
TOTAL		**%**

II. LA MESA DE REVISION FORMULA LA PRESENTE ACTA DE REVISION A MANERA DE INFORME DE SUS TRABAJOS, DECLARANDO QUE ACTUO BAJO CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA, Y NO TENER CONFLICTO DE INTERESES SEÑALANDO EL RESULTADO, ASI COMO LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES NECESARIAS.

III. LAS RECOMENDACIONES, SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LA MESA DE REVISION SE ASENTARON EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE LA PRESENTE ACTA.

LEIDA QUE FUE LA PRESENTE Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

NOMBRE	FIRMA

Anexo 10. Reporte Trimestral del avance Físico-Financiero

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las Mujeres (PAIMEF)

Nombre de la IMEF	
Folio del proyecto	
Nombre del proyecto	
Trimestre que se informa	
Fecha en que se emite el reporte	

La información que reporta:

- El presupuesto original, modificado y ejercido al periodo.

Recursos del PAIMEF (millones de pesos)									
Monto Original asignado al proyecto*	***Presupuesto Modificado Anual*** **		***Presupuesto Calendarizado al trimestre***		***Presupuesto Ejercido al corte del trimestre***		***Avance Presupuestal***		
	A		***B***		***C***		***D = (C / B) x 100***		
							%		
* Monto asignado conforme al Indice de Distribución de recursos del PAIMEF									
**Monto total autorizado conforme a la mecánica de operación previsto en las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2011.									

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.
Nombre y Cargo	Nombre y Cargo	Nombre y Cargo

Anexo 11 Perfil de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas con recursos del PAIMEF en el marco de los proyectos apoyados

Antecedentes

En el marco del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2009 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), fue sujeto a una evaluación de Procesos cuyos resultados derivaron en aspectos susceptibles de mejora entre las cuales se encuentra la elaboración de un perfil de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que por sus líneas de acción estuvieran en condiciones de ser apoyadas por el PAIMEF a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Considerando que la violencia contra las mujeres es un problema fuertemente arraigado en la sociedad mexicana, cuya erradicación implica la participación activa de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil organizada, el PAIMEF ha buscado generar acciones conjuntas para lograr el desarrollo y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Desde el año de su implementación, 2006, en el PAIMEF han participado diversas OSC en variados ámbitos de acción; sirvan como ejemplo la asesoría y capacitación de las y los servidores públicos involucradas/os en el Programa; la coordinación de acciones para la atención directa a mujeres en situación de violencia, y por supuesto, la revisión y retroalimentación de los proyectos elaborados por las IMEF y apoyados con recursos federales a través del PAIMEF en cada ejercicio fiscal.

En este sentido, atendiendo a la evaluación antes mencionada, en el presente documento se pretende delinear el perfil que las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán tener para:

- Recibir recursos con el fin de llevar a cabo acciones en el marco de las vertientes de operación del PAIMEF.
- Potenciar la incidencia de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres llevadas a cabo por las IMEF en el marco de la operación del PAIMEF.

Perfil esperado de las OSC para los apoyos del PAIMEF

En el PAIMEF, se considera que las organizaciones de la sociedad civil fortalecen las redes entre las y los ciudadanos, conforman un entramado incluyente de la diversidad social, que trabajando conjuntamente con el estado inciden en la definición y puesta en marcha de políticas públicas y toma de decisiones.

Para promover estas alternativas de acción social y participación ciudadana, se considera necesario delimitar las características, competencias y líneas de trabajo que deben tener las OSC para actuar de manera conjunta y congruente con las IMEF en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en el marco de las vertientes de operación del PAIMEF.

En la siguiente tabla se describen las características con las que idealmente deberían contar las organizaciones de la sociedad civil que reciben recursos:

Características	Descripción-justificación
Normatividad	Para el establecimiento de convenios de colaboración y coordinación entre las IMEF y las OSC, será indispensable que estas últimas hayan sido conformadas y actúen de acuerdo a lo previsto en la *Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil.*
	El objeto social de la OSC deberá estar directa y claramente orientado a la realización de acciones tendentes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
Modelos de operación	Es necesario que las OSC cuenten con modelos de atención y manuales de procedimientos que avalen marcos conceptuales y legislativos con perspectiva de género.
Experiencia	La experiencia y resultados deberán acreditarse a través de la incidencia que han tenido para la definición y solución de problemas públicos. La incidencia puede entenderse como un proceso consciente e intencionado de la ciudadanía para influir, en las decisiones públicas que generen un cambio o transformación en los cursos de acción tendentes a la solución de problemas acotados[40].

[40] Véase: Canto, Manuel. (2002). "Introducción a la ciencia de políticas públicas". En Políticas Públicas y Participación Ciudadana en el Municipio. México. Movimiento Ciudadano por la Democracia (MCD) y Sánchez Olvera, Alma Rosa. (2006) "El feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México". En Revista Itinerario de la Miradas.

Características	Descripción-justificación
Tipo de acción social	La participación que las OSC promuevan deberá ser activa, asimismo estará enmarcada en alguno o ambos de los siguientes subsistemas: 1) Gestión y administración de servicios especializados. 2) Participación en procesos de definición, ejecución y evaluación de políticas públicas en la materia.
Arraigo social	El arraigo social, conlleva la articulación de las OSC con las comunidades o territorios que les permitan incidir en el diseño e implementación de propuestas con mayores y mejores condiciones para ser efectivas, en este sentido será necesario tomar en cuenta lo siguiente: ➢ Reconocimiento de la organización en el medio ya sea territorial o temático. ➢ Elaboración de la demanda y las propuestas de solución con los beneficiarios. Por ejemplo a partir de diagnósticos participativos. ➢ Experiencias previas. ➢ Estrategias para la participación activa y amplia de la población beneficiaria. ➢ Estrategias para dotar a las y los beneficiarios de herramientas para ejecución y seguimiento de acciones.

Documentación comprobatoria

Con base en lo antes descrito, las OSC que busquen acceder a los apoyos que les brindan las IMEF con recursos del PAIMEF deberán presentar antes estas últimas lo siguiente:

- Constancia de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Unica de Inscripción (CLUNI).
- Modelo de atención sistematizado o documento que acredite la capacidad para sistematizar los procesos institucionales que sustentan sus actividades con la descripción de los servicios de atención directa especializada en materia de prevención y atención de mujeres en situación de violencia, así como el marco conceptual que le sustenta y la metodología correspondiente. En su caso, que presente los términos de referencia para la elaboración de dichos documentos.
- Documentación que acrediten los méritos o logros destacados de la OSC internacional o sus representantes, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, alcanzados a nivel local, nacional e tales como constancias de participación, currícula, reconocimientos, entre otros.

Las OSC que sean contratadas para brindar servicios de consultoría y asesoría:

Capacidad organizacional	El funcionamiento sostenible de las OSC sólo es posible a partir del ordenamiento sólido y estable desde el financiamiento, lo cual implica certidumbre económica. Para esto, es necesario un modelo de funcionamiento eficaz a través de la sistematización como parte de un ejercicio permanente de evaluación y aprendizaje que contemple lo siguiente: ➢ Planeación interna ➢ Liderazgo compartido ➢ Transparencia en la toma de decisiones ➢ División del trabajo según capacidades ➢ Fluidez en la información ➢ Estrategias en financiamiento ➢ Estrategias de financiamiento ➢ Estrategias y técnicas de seguimiento ➢ Evaluación constante de la propia experiencia ➢ Manejo idóneo de recursos

Destrezas técnicas	Este tipo de destrezas representa la ventaja comparativa de las OSC en relación con otros actores como partidos políticos y gobierno. Su desarrollo permite elaborar propuestas factibles y replicables, será necesario entonces considerar los siguientes elementos: ➢ Claridad del contexto. ➢ Claridad de procedimientos administrativos. ➢ Elaboración de metas y objetivos claros. ➢ Profesionalización de los miembros. ➢ Mecanismos claros para la operación de programas o proyectos propios. ➢ Claridad de las tareas y funciones de los actores involucrados. ➢ Capacidad de manejo de recursos. ➢ Existencia de mecanismos de control y monitoreo. ➢ Mecanismos para la inclusión de las beneficiarias. ➢ Construcción de criterios y de indicadores de monitoreo y seguimiento. ➢ Articulación entre programas y proyectos. ➢ Correlación entre el diseño de programas y proyectos propios con los resultados obtenidos. ➢ Precisión de tareas y funciones de los actores involucrados. ➢ Construcción de indicadores y criterios de evaluación. ➢ Construcción de técnicas de sistematización.
Destrezas políticas	Implican el establecimiento de relaciones, junto a otros actores, con el gobierno de manera corresponsable e institucional, con la finalidad principal de construir consensos, se pueden delinear de la siguiente forma: ➢ Actuación articulada con otros actores. ➢ Relación con especialistas. ➢ Relación con medios de comunicación. ➢ Relación con algunos de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. ➢ Relación con algún nivel de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal. ➢ Relación con agencias de financiamiento u organismos multilaterales. ➢ Estrategias para la relación ya sea institucional o formal. ➢ Facilidad y disposición para la generación de consensos entre diversos actores. ➢ Facilidad para la construcción de relaciones de corresponsabilidad, colaboración e institucionales.

Documentación comprobatoria

- Documentación que acredite la capacidad para sistematizar los procesos institucionales que sustentan sus actividades
- Acreditar la experiencia en género y violencia contra las mujeres, de la OSC o de sus integrantes.
- Presentar los términos de referencia de los servicios contratados.

Anexo 12. Justificación técnica para la ampliación de presupuesto

Nombre de la IMEF	
Folio del Proyecto	
Nombre del Proyecto	
Fecha de solicitud	

Señale los datos relativos a la solicitud de ampliación de recursos conforme a los siguientes apartados:

(Apartados para metas autorizadas en el proyecto.)

Meta:							
Logros que se han alcanzado en la ejecución de esta Meta							
Objetivo de la ampliación							
Justificación de la solicitud							
Evidencia documental que respaldará la consecución del objetivo de la ampliación							
Desglose los conceptos, la cantidad y los importes correspondientes para cada uno de los requerimientos económicos:							
Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)[41]			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales:			$0.0	Total recursos humanos:			$0.0

(Apartados para nuevas metas)

Vertiente	A	B	C	D
	( )	( )	( )	( )

[41] Se deberá anexar la plantilla de personal requerido en donde se señalen las funciones y actividades correspondientes.

Meta:
Justificación de la meta (extensión máxima de media cuartilla. Arial 12 pts.):

Indique, en su caso explique en qué forma, si esta meta da continuidad a alguna(s) meta(s) realizada(s) en ejercicios fiscales anteriores (extensión máxima de media cuartilla. Arial 12 pts.):		Sí		No

Indique, en su caso explique en qué forma, si esta meta complementa una de las metas autorizadas en el presente ejercicio fiscal (extensión máxima de media cuartilla. Arial 12 pts.):		Sí		No

Señale los alcances de esta meta (resultados esperados)
Explique la metodología a utilizar para el cumplimiento de esta meta.
En su caso, indique el(los) nombre(s) del (los) Municipio(s) donde se ejecutará esta meta [42]
Enumere los materiales probatorios que generará la ejecución de esta meta.[43]

Señale los vínculos interinstitucionales que se establecerán para la consecución de esta meta:

Actores	Instrumento/Mecanismo	Colaboración/Aportación-Contribución[44]

Describa las actividades a realizar para la consecución de esta meta así como el plazo tentativo para ello:

Actividades[45]	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

[42] Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano

[43] Para las metas relacionadas con diplomados, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.

[44] En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

[45] Insertar cuantas filas sean necesarias para describir la totalidad de las acciones a implementar.

Caracterice, y en su caso cuantifique, a la población que se beneficiaría conforme a lo siguiente:

Metas Vertiente A:

Adscripción (señale con una **X)**			Orden de gobierno
Ejecutivo	Judicial	Legislativo	
( )	( )	( )	Funcionariado público federal
( )	( )	( )	Funcionariado público estatal
( )	( )	( )	Funcionariado público municipal
Otros sectores			
( )			Integrantes del Sector académico
( )			Integrantes de OSC
( )			Otros (especifique): _____

Total de beneficiarias (os)			
Edad	Mujeres	Hombres	Total
15-19			
20-24			
25-29			
30-34			
35-39			
40-44			
45-49			
50-59			
60 o más			
Total			

Metas Vertiente B

Señale (con una **X)** el tipo y la ubicación de la población que se beneficiará con esta meta

Tipo de población (**X)**				
Rural		Urbana		
Indígena	No indígena	Indígena	No indígena	Ubicación (Conforme a los criterios de CONEVAL)[46]
				Municipios de muy alto rezago social
				Municipios de alto rezago social
				Municipios de rezago social medio
				Municipios de bajo rezago social
				Municipios de muy bajo rezago social

Total de beneficiarias (os)			
Edad	Mujeres	Hombres	Total
15-19			
20-24			
25-29			
30-34			
35-39			
40-44			
45-49			
50-59			
60 o más			
Total			

[46] Consultar el documento del CONEVAL en http://medusa.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/cifras/indicederezago.es.do

Para el caso de metas de la Vertiente D, indique lo siguiente.

Señale con una X conforme a las siguientes opciones		
Clasificación del servicio que se apoyará		
Nueva creación		
Fortalecimiento		En este caso, anote inicio de operaciones y principales logros del servicio:

Modalidad de atención directa especializada (**X**)		Adscripción (**X**)		Anote el nombre/Razón social
		IMEF		
Refugio				
		Organización de la Sociedad Civil		
Casa de emergencia				
		Gobierno Estatal		
Casa de tránsito				
		Gobierno Municipal		
Centro de atención externa				
		Otra (especifique): _____		
Unidad de atención Móvil		Denominación de las Redes de adscripción		
Módulo fijo de orientación		Nombre de la Red		
Módulo de orientación itinerante		Siglas		
Línea telefónica		Contacto (correo electrónico, teléfono, página Web, etc.)		
Ventanilla de Información		Sede de la Red (País y Ciudad)		
Otra (especifique): _____		Integrante Desde		

Anote el número de servicios que se proyecta otorgar con el apoyo solicitado		Describa brevemente los servicios
Acondicionamiento		
Equipamiento		
Pago de servicios profesionales		
Capacitación		
Apoyo a la operación		
Otro (especifique): _____		

Tipo de servicios que se brindarán (**X**)		Descripción
Psicológicos		
Jurídicos		
Trabajo Social		
Otros (especifique): _____		
TOTAL		

Desglose los conceptos, la cantidad y los importes correspondientes para cada uno de los requerimientos económicos:

Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)[47]			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales:			$0.0	Total recursos humanos:			$0.0

Nombre y Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros del Proyecto

Nombre y Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la titular de la IMEF

[47] Se deberá anexar la plantilla de personal requerido en donde se señalen las funciones y actividades correspondientes.

Anexo 13 Fórmula para la construcción del Indice de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF

Factores relevantes

Los principales factores que determinan la distribución estimada de los recursos del PAIMEF son los siguientes:

- *Un componente de acción afirmativa*, que distribuye los recursos del componente equitativamente entre las 32 entidades federativas, y que equivale al **70%** del techo distribuible;
- *Un componente poblacional,* que distribuye los recursos de este componente entre las entidades federativas en función de su población registrada al segundo trimestre de 2010 reportada por INEGI en la ENOE, y que equivale al **15%** del techo distribuible, *y*
- *Un componente de rezago social,* basado en el índice de rezago social ajustado con información relativa a violencia contra las mujeres, y que equivale al **15%** del techo distribuible

Fórmula utilizada

La Inversión Federal que se estima destinar a cada Entidad está determinada por las siguientes fórmulas:

$$IE_i = \left[\left(0.7 \times \frac{TTD_t}{32}\right) + \left(0.15\frac{PE_i}{PT}\right) + 0.15TTD_t\left(0.06 \times \frac{I_{i,MARS}}{EMARS} + 0.04 \times \frac{I_{i,ARS}}{EARS}\right)\right]$$

$$IRSVCM_i = IRS \times PMV_i$$

$$I_{i,MARS} = \begin{cases} 1 \text{ si } 1.10 >= IRSVCM_i >= 0.25 \\ 0 \text{ si } IRSVCM_i < 0.25 \end{cases}$$

$$Ii_{ARS} = \begin{cases} 1 \text{ si } 0.13 > IRSVCM_i >= -0.07 \\ 0 \text{ si } -0.07 > IRSVCM_i \end{cases}$$

Donde		
Variable	**Definición**	**Fuente**
IE_i	*Inversión Federal Estimada para la Entidad i, en el ejercicio de que se trate*	
TTD_t	*Techo Total Distribuible, para el ejercicio de que se trate*	
PE_i	*Población Total en el Estado i*	*Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, trimestre II de 2010*
PT_i	*Población Total a nivel nacional*	*Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, trimestre II de 2010*

$I_{i,MARS}$	*Variable dicotómica que toma los valores:* • *1 si 1.10>=IRSaj$_i$ >= 0.25 (Estado con Muy Alto IRSVCM$_i$)* • *0 si IRSaj$_i$ <= 0.25*	*Para definir la estratificación (rangos de selección) se utilizó la técnica de estratificación óptima de Dalenius & Hodges, resultando cinco estratos: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto rezago social ajustado por violencia contra las mujeres.*
$I_{i,ARS}$	*Variable dicotómica que toma los valores:* • *1 si 0.13 >= IRSaj$_i$ >= -0.07 (Estado con Alto IRSVCM$_i$)* • *0 si 0. 07 > IRSaj$_i$*	
EMARS	*Número de Entidades Federativas identificadas como de Grado de Muy Alto Rezago Social ajustado por Violencia contra las mujeres*	
EARS	*Número de Entidades Federativas identificadas como de Grado de Muy Alto Rezago Social ajustado por Violencia Contra las Mujeres*	
IRSVCM$_i$	*Indice de Rezago Social ajustado por Violencia Contra las Mujeres*	
IRS$_i$	*Indice de Rezago Social de la Entidad i*	*Indice de Rezago Social, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)*
PMV$_i$	*Proporción de mujeres expuesta a violencia en la relación actual o última en la Entidad i*	*Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006 (ENDIREH)*

Desglose presupuestal

Concepto	**Porcentaje**
Presupuesto PEF 2011	100
Gastos de Operación	6.73
Fomento estratégico de las IMEF	1
Monto Total a distribuir entre los proyectos de las IMEF	92.27

Factores de variación

La inversión federal finalmente ejecutada por entidad federativa puede variar por factores como los siguientes:

- La demanda efectiva de las Entidades Federativas.
- La presentación y ritmo de ejecución de proyectos en las Entidades; y
- Reasignaciones presupuestales derivadas de contingencias ambientales y del proceso de comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior, a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Anexo 14 Indicadores

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICION
Propósito	Indice global de fortalecimiento institucional de las IMEF para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.	Anexo metodológico del Indice global de fortalecimiento institucional de las IMEF para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.	Otra	Anual
Componente	Servidoras/es públicas/os de los tres órdenes de gobierno, profesionales pertenecientes a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o centros de investigación capacitadas/os para prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través de los recursos del PAIMEF.	Sumatoria del número de servidoras/es públicas/os de los tres órdenes de gobierno, profesionales pertenecientes a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o centros de investigación capacitadas/os para prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través de los recursos del PAIMEF	Persona	Trimestral
Componente	Unidades de Atención Especializada a mujeres en situación de violencia, apoyadas con los recursos del PAIMEF.	Sumatoria de Unidades de Atención Especializada a mujeres en situación de violencia, apoyados con los recursos del PAIMEF.	Otra	Trimestral
Componente	Estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos apoyados a través de los recursos del PAIMEF.	Sumatoria de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos apoyados a través de los recursos del PAIMEF.	Otra	Anual
Componente	Personas pertenecientes a la población en general beneficiadas con acciones de prevención de la violencia contra las mujeres a través de los recursos del PAIMEF.	Sumatoria de personas pertenecientes a la población en general beneficiadas con acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres a través de los recursos del PAIMEF.	Persona	Trimestral
Componente	Proyectos de las IMEF apoyados en el periodo establecido	Número de proyectos de las IMEF apoyados en el periodo establecido	Proyecto	Trimestral

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OBJETIVO: Contribuir a disminuir la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención y atención que realizan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).
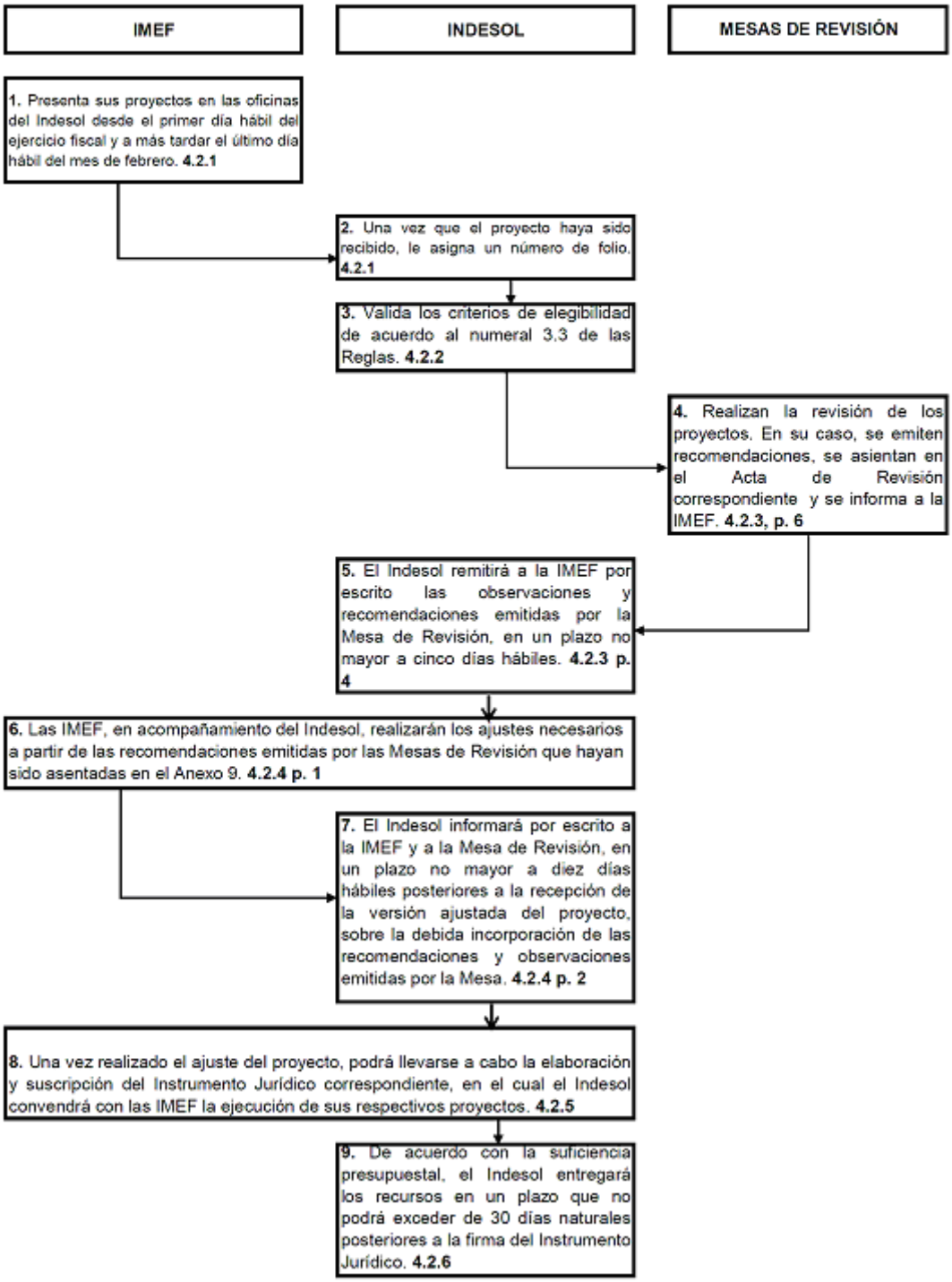
FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN